

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día veinticuatro de mayo de 2024, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén)
Vocales:	D ^a . Francisca Hornos Mata	(Jefa del Servicio de Protección del Patrimonio, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	D ^a . Pilar López López	Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . María Dolores Mateos Salido	(Jefa del Servicio de Arquitectura, en representación de la Diputación Provincial de Jaén).
	D. Ignacio Antonio Montoro Fernández	(Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
	D ^a . M ^a Angeles Sobreviela Foronje	(Seervicio de Urbanismo, en de representación de la Delegación de Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén).
	D. Carlos María Valdivieso Mata	(Letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Secretario: D. Domingo Milla Lomas

(Secretario General Provincial de Cultura, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ALCALA LA REAL. Expediente 304/23. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACTUACIONES DE CONSERVACION, RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ARRABAL VIEJO Y RUINAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS. TERRENOS DEL PARADOR DE ALCALA LA REAL. Interesado: SEGIPSA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

Informe:

ANTECEDENTES

13/05/2024. El alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real comunica que la documentación aportada por el Instituto de Turismo de España, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 09/05/2024, es susceptible de ser tramitada de urgencia y despacho prioritario, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriendo la “preceptiva resolución favorable”.

Adjunta:

- SOLICITUD TRAMITACIÓN URGENTE Y DESPACHO PRIORITARIO PARA “SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION, RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE DIVERSAS ZONAS DEL ARRABAL VIEJO Y RUINAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS EN ALCALÁ LA REAL”.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DIVERSAS ZONAS DEL ARRABAL VIEJO Y RUINAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS EN ALCALÁ LA REAL.

Sin embargo, la documentación aportada adolece de la planimetría necesaria para su evaluación, por lo que es requerida oficiosamente a técnicos del Ayuntamiento.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 2/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de Bien de Interés Cultural. El Centro Histórico de Alcalá la Real, del cual forma parte la iglesia de Santo Domingo, está declarado BIC, con la categoría de monumento, el 25/04/1967.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DIVERSAS ZONAS DEL ARRABAL VIEJO Y RUINAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS EN ALCALÁ LA REAL” para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA. Erróneamente se titula el documento como “Proyecto básico y de ejecución” en la portada (pag. 10/418).

Las obras objeto de este expediente son promovidas por Turespaña (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

La emisión de informe previo a la autorización de la intervención corresponderá a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de obras e intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.1 del RPFPHA, al tratarse de una intervención en un Monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA.

La documentación se estructura según el siguiente índice:

- 1.MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.MEMORIA CONSTRUCTIVA
 - 3.CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE
 - 4.MEMORIA ADMINISTRATIVA
- ANEJOS A LA MEMORIA
- ANEJO I. LISTADO DE NORMATIVA
 - ANEJO II. PROGRAMA DE OBRA
 - ANEJO III. ACTA DE REPLANTEO PREVIO
 - ANEJO IV. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS
 - ANEJO V. CRITERIOS DEL PRINCIPIO DNSH
 - ANEJO VI. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
 - ANEJO VII. PROGRAMA DE USO Y MANTENIMIENTO
 - ANEJO VIII. ESTUDIO ECONÓMICO DE REPERCUSIÓN DE LA OBRA POR m2
 - ANEJO IX. PROYECTO DE ESTRUCTURAS
 - ANEJO X. PROYECTO DE INSTALACIONES
 - ANEJO XI. MEMORIA-PROYECTO DE INCIDENCIA ARQUEOLÓGICA
 - ANEJO XII. MEMORIA DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ANEJO XIII. ESTUDIOS PREVIOS
 - ANEJO XIV. PROYECTO MUSEOGRÁFICO

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 3/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN

El proyecto pretende acometer la restauración de los lienzos de muralla perimetrales del castillo Abrehuí y la adecuación de su perímetro, actuar en el espacio interior, y en el entorno próximo para la iluminación de las murallas y accesos.

ESTUDIOS PREVIOS

- Levantamientos orto-fotogramétricos y de scanner 3d. Se ha realizado el levantamiento completo ortofotogramétrico de la zona,
- Estudio Georradar. Realizado al exterior y al interior de la iglesia muestra rellenos de diversa potencia, pero no se identifican estructuras murarias de interés. Se marca la existencia de algunas estructuras rectangulares bajo las naves de la iglesia que podrían corresponder con claridad a enterramientos. SIN LA AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA.
- Documentación histórica-arqueológica. El equipo de historiadores y arqueólogos integrados en el proyecto ha realizado una exhaustiva búsqueda documental, así como de actuaciones arqueológicas vinculadas al arrabal viejo.
- Caracterización de materiales. No existe documentación en relación con ensayos previos de caracterización aunque al estar las estructuras ejecutadas en su mayor parte con piedra rubia de la zona. En cuanto a los consolidantes no se considera necesario llevar a cabo ensayos previos puesto que se va a trabajar con los consolidantes tradicionales y ampliamente testados para todo tipo de superficies pétreas y de tierra así como de morteros de cal que son los propios de este tipo de estructuras y fábricas.
- Necesidad de estudio geotécnico. Dado que se va a llevar a cabo la contención de una de las terrazas del arrabal, se acompañará dicha actuación de la documentación necesaria para el conocimiento completo del terreno en esta zona.

PROGRAMA DE NECESIDADES

El proyecto tiene por objeto la definición de los trabajos para conservar, restaurar y adecuar la visita pública a la Iglesia de Santo Domingo de Silos y a una zona parcial del arrabal viejo de la fortaleza de la Mota.

“1. Sondeos y trabajos arqueológicos. Será necesario realizar las actuaciones de limpieza, desbroce y retirada de tierras superficiales en el entorno de la muralla y su camino de ronda exterior. Se retirarán las tierras acumuladas sobre el camino de ronda exterior a la muralla para delimitar la zona de protección del recinto. Estas actuaciones necesitarán del correspondiente seguimiento arqueológico y análisis de elementos emergentes que permitan definir por completo el perímetro del recinto amurallado y el trazado de su camino exterior paralelo.

Igualmente, se realizarán las labores de limpieza, desbroce y retirada de tierras y derrumbes en todo el perímetro de la iglesia y de su interior; en particular por su lateral norte y esquina noroeste, donde el camino y las terrazas están colmatadas por derrumbes de la ladera y partes de estructura volcada, así como de una vegetación invasora de higueras y otros ejemplares arbóreos y enredaderas. En el lado noreste de la iglesia se aprecia la existencia de un peldaño perimetral que permitiría acceder al lado norte del edificio, siguiendo el viacrucis que viene de la puerta del Arrabal. Por tanto, será necesario liberar de derrumbes esta zona, alcanzando los niveles de uso históricos del entorno del edificio.

Todo el lateral oeste de la iglesia se adosa a la ladera y al camino de salida del castillo por la torre de la Cárcel. La ladera se ha ido derrumbando hasta afectar a las edificaciones anexas a la iglesia que ocupaban esta zona, hundiéndolas parcialmente. Será necesario retirar las tierras y derrumbes, recuperar piezas de sillería de las estructuras hundidas, para su recomposición, y liberar el espacio para poder ejecutar las labores de contención de ladera necesarias.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



También hacia el oeste se desarrolla una explanada que fue excavada casi en su totalidad. Será necesario limpiar los sondeos arqueológicos y documentarlos antes de proceder a su posterior cubrición.

En el interior de la iglesia se deberán realizar las excavaciones en la nave de la Epístola con la profundidad descrita en el plano correspondiente de actuaciones previas 5.01 y 5.02. Estas excavaciones serán necesarias para poder realizar después el refuerzo del terreno que impida que este siga deslizando y moviéndose con el consiguiente empuje sobre el muro exterior sur de la iglesia. También se realizará el sondeo superficial para ubicar la cimentación de la pila de la crujía del Evangelio, sobre la que se instalará, una vez comprobada su resistencia, el nuevo pilar de apoyo de la arcada.

Una vez liberadas las estructuras de todo aquello que las oculta y las debilita, se realizará el estudio estratigráfico de los paramentos objeto de la intervención para su completo conocimiento.

2. Contención de laderas, adecuación de entorno de la iglesia de Santo Domingo de Silos y conexión con el circuito del castillo. Se plantea recuperar la conexión entre el arrabal viejo y el circuito de visitas actuales al castillo. (...) Será necesario reutilizar los caminos ya existentes entre castillo e iglesia y hoy parcialmente abandonados. La iglesia además está rodeada por derrumbes de tierra y de restos de edificaciones, así como invadida por la vegetación arbustiva que crece sin control.

Será necesario establecer las medidas adecuadas para el control y contención de las laderas a noroeste que basculan sobre la iglesia. Igualmente, habrá que estabilizar las contenciones del camino de acceso hasta la iglesia desde la cancela del castillo para asegurar el adecuado trasiego de visitantes. El extremo sureste de la terraza de la iglesia igualmente debe ser estabilizado y reforzado estructuralmente para asegurar su capacidad de contención de la terraza y de la iglesia.

Será necesario recuperar los caminos históricos y el espacio libre o patín de acceso a la iglesia que ha quedado lleno de perforaciones tras las excavaciones arqueológicas.

Igualmente, habrá que asegurar la estabilidad de las estructuras arqueológicas que componen el perímetro de la placeta de acceso a la iglesia y adecuar el espacio para su visita en condiciones de seguridad y estabilidad.

3. Restauración de la iglesia de Santo Domingo de Silos. Es fundamental conseguir la estabilidad estructural de la iglesia de Santo Domingo de Silos. Para ello, será necesario recuperar la cubierta de las naves, del altar mayor y de la sacristía, con el fin de eliminar la entrada de agua de lluvia, principal factor de riesgo de la iglesia, y proteger el conjunto de las inclemencias medioambientales, asegurando la estabilidad estructural completa mediante el atado de todos sus lienzos.

En este sentido, y antes de abordar la cubrición y cierre del edificio, es necesario recuperar la estabilidad estructural de los muros de la iglesia, en especial del muro de cierre de la nave lateral de la Epístola, y su crujía intermedia que se encuentran en peligro inminente de derrumbe por desplome y torsión de todas las estructuras, con gravísimas deformaciones que ya son incompatibles con la estabilidad estructural al porsí sola. Situación similar, aunque no tan extrema se produce en el paramento exterior del lado del Evangelio, donde la cabeza del muro también ha sufrido una torsión que es necesario corregir, aunque sin llevarla a su posición de origen, simplemente recuperando la estabilidad estructural.

Es necesario recuperar la cúpula desmontada del baptisterio, los paramentos parcialmente perdidos de los muros perimetrales de la iglesia y la crujía de arcos del lado del Evangelio desaparecida completamente. Conseguir la simetría en la transmisión de los empujes del edificio es vital para el correcto funcionamiento de las partes que se han conservado de la iglesia.

Es necesario consolidar todos los muros, arcos, y elementos paramentales conservados que presentan grietas, pérdidas de material, movimientos de dovelas en arcos, plementería de bóvedas, etc. Tanto por el interior como por el exterior de la iglesia. Es necesario reponer las porciones de muro que se han perdido del perímetro de la iglesia, sin los cuales es imposible mantenerla cerrada y en uso y además, suponen una situación de desequilibrio de gran peligro.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es necesario consolidar y restaurar restos de decoración paramental de yeserías y pinturas murales conservadas. La pérdida de estos elementos decorativos en los últimos años ha sido enorme, por lo que la conservación de los pocos restos que aún se conservan será un objetivo prioritario.

Es necesario reposicionar losas de pavimento hundidas y levantadas y restaurar el conjunto del pavimento. En la sacristía es necesario dotar de pavimento a este espacio en el que existen rellenos de tierra de niveles inferiores colmatados. Es necesario colocar carpinterías nuevas en las puertas de la iglesia y ventanales.

4. Museografía. Esta zona de las fortificaciones y de la iglesia carece de cualquier tipo de información o museografía que permita la comprensión del conjunto. Será necesario generar la señalética que permita la adecuada interpretación del conjunto y de los elementos de la iglesia de Santo Domingo y del arrabal viejo desde su conexión con la puerta de las Lanzas”.

Se indica en la página 165 del proyecto (176/1224 del expediente) que “dada la naturaleza de las obras, siempre se estará sujeto a adaptaciones de acuerdo con el curso de las investigaciones que marchan paralelas e indisolublemente unidas a las obras. En particular, se tendrán en cuenta todos los datos que aporte la arqueología en paralelo al desarrollo de la obra y los resultados de muestras y ensayos realizados in situ en el transcurso de la obra”.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES

1. Sondeos y trabajos arqueológicos. “Se plantean sondeos arqueológicos en los laterales norte y oeste de la iglesia de Santo Domingo, donde el camino y las terrazas están colmatadas por derrumbes y partes de estructura volcada. En el lado norte de la iglesia se aprecia la existencia de un peldaño perimetral que permitiría acceder al lado norte del edificio, siguiendo el viacrucis que viene de la puerta del Arrabal. Por tanto, se liberará de derrumbes esta zona, alcanzando los niveles de uso históricos del entorno del edificio. Todo el lateral oeste de la iglesia se adosa a la ladera y al camino de salida del castillo por la torre de la Cárcel. La ladera se ha ido derrumbando hasta afectar a las edificaciones anexas a la iglesia que ocupaban esta zona, hundiéndolas parcialmente. Se retirarán las tierras y derrumbes, recuperando piezas de sillería de las estructuras hundidas, para su recomposición, y liberando el espacio para poder ejecutar las labores de contención de ladera necesarias. Estas mismas labores se realizarán en el extremo oeste de la plaza delantera de la iglesia.

En el interior de la iglesia se revisará el sondeo realizado en la sacristía antes de proceder a su cubrición y se realizará una cata en el interior de una de las naves laterales para conocer los diferentes niveles de uso de la iglesia a lo largo del tiempo.

En la torre oriental de la puerta de Granada se retirarán las tierras que la rodean para alcanzar los niveles de uso y acceso a la puerta. Igualmente, delante de la loggia, se limpiarán y liberarán las estructuras y camino de acceso a la puerta.

Se retirarán las tierras acumuladas sobre el camino de ronda exterior a la muralla para delimitar la zona de protección del recinto.

Una vez liberadas y estabilizadas las estructuras murarias de la iglesia se realizarán los estudios estratigráficos paramentales pertinentes. Del mismo modo se actuará sobre el tramo de muralla a intervenir una vez liberado este de vegetación infestante”.

Evaluación. Lo esperable de las excavaciones en una iglesia es la necrópolis bajo su subsuelo y en el entorno, lo que implica criptas, tumbas y fosas con restos humanos. Esto es laborioso y costoso de excavar, ya que al ralentizamiento de los trabajos hay que unir la presencia de un/a antropólogo/a en la excavación, una vez comprobado que los cuerpos no fueron trasladados cuando se desamortizó el templo.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 6/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los datos aportados por la exploración con georradar no permiten conocer si hay dos tipos de terreno que pueden explicar el comportamiento diferencial de la estructura en el lateral sureste, aunque los conjuntos de anomalías S1 y S4B (definidas en la Lámina 2 como “relleno heterogeneo”) parece apuntar a esta posibilidad. En el interior de la iglesia la mayoría de las anomalías parecen pertenecen a posibles enterramientos como era de esperar.

Los levantamientos planimétricos pueden reutilizarse para la lectura paramental, lo que la facilitaría.

Se entiende que la intervención sobre la muralla, que se menciona en el último apartado no se abordaría.

2. Contención de laderas, adecuación de entorno de la iglesia de Santo Domingo de Silos y conexión con el circuito del castillo. “Se reconectará el circuito del castillo con el del arrabal viejo mediante la recuperación completa del entorno de la iglesia de Santo Domingo de Silos.

De este modo, se recuperará el camino ya construido y existente desde la puerta del Arrabal hasta la cancela actual de cierre del perímetro del arrabal por el extremo noroeste. Para ello solo será necesario acometer labores de limpieza y desbroce en esta zona.

Se reparará el vallado perimetral del arrabal viejo para conseguir un cerramiento en condiciones de seguridad.

Alrededor de la iglesia, y ya dentro del recinto vallado, se retirarán las tierras y derrumbes que rodean todavía a la iglesia por sus laterales oeste y norte hasta encontrar los niveles de uso más contemporáneos. También se retirarán los ejemplares arbóreos inestables y que hacen peligrar la estabilidad del conjunto; en particular el ejemplar de pino sobre la ladera oeste de la iglesia.

La retirada de tierras al oeste es fundamental para poder realizar la contención del terreno que soporte el camino superior de acceso al castillo y evitar el continuo derrumbe de tierras sobre las estructuras de la iglesia. Para ello, primero se realizará el gunitado de la ladera con anclajes incorporados a la ladera y malla de triple torsión y después se construirá un muro de contención que sostenga y delimite el recinto posterior de la iglesia junto a la ladera que formó parte en su día de un patio trasero con salida desde la nave del Evangelio. Dicho muro de hormigón, con altura máxima de 3 metros y espesor 50 centímetros, se texturizará y tratará en el acabado de color para que se integre en el conjunto. En el sector oeste, donde debió existir un patio y el acceso lateral de la iglesia por la nave del Evangelio, se colocará un pavimento de losas de piedra caliza sobre solera, con sistema de evacuación de saneamiento por debajo, de manera que se evite la retención y acumulación de agua de lluvia en esta zona tan sensible.

Desde la zona que debió ser patio de la iglesia y hasta alcanzar la escalinata de empedrado se colocará nuevo pavimento de empedrado que defina y urbanice adecuadamente todo el perímetro de la iglesia.

En el lateral norte, el terreno adyacente a la iglesia se encuentra colmatado por derrumbes y tierras. Se retirarán las tierras y escombros, con el fin de recuperar la fisonomía en dos terrazas que debió tener esta zona para acceder a la sacristía nueva y al patio contiguo. Los muros de contención de las terrazas se reharán con aparejo similar al existente en los muros conservados.

Igualmente, se recuperará el peldaño de empedrado que rodea la sacristía vieja por el norte, como elemento de conexión entre paratas.

Se completará el muro de contención de la terraza de la iglesia en su esquina noreste, con sillarejo similar al resto del muro y se colocarán las medidas de seguridad suficientes para permitir el trasiego de visitantes a la zona, mediante instalación de barandillas.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 7/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desde el extremo norte, rodeando la cara este de la iglesia asciende un camino empedrado que es reconocible en las fotografías de principio del siglo XX. Se rehará el camino, manteniendo un encintado perimetral de losas de piedra caliza, llevando ambos hasta la plaza delantera de la iglesia y su conexión con la calle principal que enlaza con la puerta de Granada. La plaza se delimitará también en este extremo sureste, donde inicia la calle que lleva a la puerta de Granada mediante la instalación de una barandilla de seguridad que impida el paso, dado que este camino se encuentra en mal estado de conservación estructural.

Se rellenarán, con paquete formado por malla de fibra de vidrio, geotextil, arenas limpias silíceas y gravas, todo lo excavado en el espacio de la plaza y se recuperará dicho espacio público, pavimentándolo, con pavimento contemporáneo y dejando integrado el brocal del pozo descubierto en el centro de la plaza en las excavaciones arqueológicas. El pavimento seguirá modelos ya utilizados en el castillo de la Mota, optando por el empedrado sectorizado en cuadrícula mediante losas de piedra caliza.

Se restaurarán y estabilizarán los restos arqueológicos de paramentos que rodean la plaza de la Iglesia para eliminar peligros para el visitante y para el deterioro de los propios restos. Para ello, se recurrirá al rejuntado y consolidación de paramentos con mortero de cal y cubrición de coronaciones con capa de sacrificio de mortero de cal y cocchiopesto.

Se dejarán preparadas las conexiones con la escalinata que comunicaba con el camino de la torre de la Cárcel y la puerta de Zayde y el camino que comunicaba con la puerta de Granada, aunque cerrados al público con medidas suficientes de seguridad.

Se resolverá adecuadamente el drenaje de los muros de contención y la evacuación de agua de lluvia de la plaza delantera de la iglesia y se dirigirán las aguas de lluvia hacia el sistema de saneamiento existente”.

Evaluación. La retirada de los derrumbes y tierras del lateral norte y oeste, los sistemas de drenaje y saneamiento y cualquier otra afección al subsuelo en el entorno de la iglesia, se someterán a un control arqueológico de los movimientos de tierra (CMT) y, donde los desmontes sean mayores, y lo permitan las condiciones de seguridad, sondeos.

Los rellenos de los sondeos arqueológicos en la plaza frente a la iglesia (Leyenda A01 del Plano 5.02 ACTUACIONES. GENERALES. PLANTA GENERAL) podrán realizarse previo informe de conformidad del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Lo mismo se requiere para la retirada de los “ejemplares arbóreos inestables”.

En cuanto a la textura del muro de contención de hormigón armado se considera que la la que se representa en la figura arriba a la izquierda de la página 169 del proyecto.

Los pavimentos propuestos para el área alrededor de la iglesia (P02 Empedrado y encintado de borde con piedra arenisca antideslizante de 45x60x3cm; P03 Reparación de pavimento de empedrado de piedra existente con sustitución parcial; y P04 Empedrado y encintado de borde con piedra arenisca antideslizante de 45x60x3cm, con paquete de protección sobre restos arqueológicos. Plano 5.04) se consideran adecuados.

La barandilla cerrando la plaza por el sur (Plano 7.06) no se acaba de entender cuando el peligro se encuentra hacia el sureste. Por otro lado, el diseño propicia que sea escalable lo que es inadecuado en una zona con previsibles visitantes infantiles.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 8/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Restauración de la iglesia de Santo Domingo de Silos. “Se restaurará por completo la iglesia procediendo a cerrar después el conjunto mediante la recuperación de las cubiertas de las tres naves de su planta basilical, la consolidación y cubrición de las bóvedas del altar mayor y la instalación de una nueva cubierta de lenguaje contemporáneo sobre los espacios de la antesacristía y la sacristía que nunca llegaron a ver terminadas sus bóvedas de arista renacentistas. Igualmente, se propone la reconstrucción de la bóveda de la capilla del baptisterio mediante anastilosis, ya que parte de sus piezas fueron desmontadas en previsión de una futura reconstrucción y otras se encuentran in situ.

Esta actuación de cubrición de la iglesia es fundamental para conseguir su estabilidad. Es necesario atar todos los muros y lienzos de la iglesia para evitar movimientos e impedir que el muro este siga desplomándose, una vez sea enderezado. Además, el cierre total de la iglesia impedirá que siga entrando agua de lluvia indiscriminadamente en la iglesia, agua que empapa el terreno que a su vez está empujando los muros hacia el este.

Por tanto, para la formalización de las cubiertas se propone la construcción de una estructura de par y nudillo para la nave central, realizada con madera laminada que apoyará sobre la crujía existente de pilares y arcos ojivales de la Epístola y sobre una nueva crujía de hormigón de cal en masa, en la arcada del Evangelio, replicando la original, pero claramente distinguible, estucando la fábrica con mortero de cal neutro. Para ello, se plantea apoyar el nuevo pilar sobre los restos del original, pero manteniendo una línea de separación entre los restos originales y los nuevos construidos. El nuevo pilar y las enjutas de los arcos se formalizarán con masa de hormigón de cal y armado de varillas de fibra de vidrio para evitar retracciones, de modo que los materiales incorporados tengan la suficiente elasticidad en relación a los originales como para convivir con ellos, y posteriormente se enlucirán sus superficies con mortero de cal neutro para que el lenguaje de los elementos añadidos sea claramente distinguible de la fábrica original, pero recuperando el lenguaje de enlucidos que tuvo la iglesia en su interior. Es necesario también levantar la parte de muro perimetral de la nave lateral oeste perdida, para el adecuado apoyo de los alfarjes de las techumbres de las naves laterales. De nuevo, los volúmenes de coronación de fábrica de piedra perdidas se recompondrán con hormigón de cal armado con varillas de fibra de vidrio que aseguren un comportamiento no rígido de lo incorporado.

Estas masas de hormigón de cal que completarán los volúmenes perdidos de los paramentos de cierre se texturizarán al exterior con encofrado de lamas, de modo que se mantengan sutilmente las líneas horizontales que trazan las juntas de la sillería de piedra, replicadas en el encofrado del hormigón de cal. De este modo, estos volúmenes de hormigón de cal incorporados para completar el cerramiento del edificio tendrán un tratamiento de acabado diverso al exterior y al interior, al igual que lo tuvieron los muros originales, manteniendo la textura de las hiladas de la sillería al exterior y estucando la superficie al interior. Como criterio general de intervención sobre los paramentos: los huecos, butrones y pérdidas parciales o lagunas superficiales menores se recompondrán con fábrica de sillería similar a la original aunque texturizada para su distinción, mientras que las pérdidas totales de volumen (partes superiores de los lienzos exteriores este y oeste, remate de los hastiales de las cara sur y norte, esquina suroeste y arcada completa del lado del Evangelio) se recompondrán con hormigón de cal, al que se le dará una textura que siga la cadencia de las líneas de la sillería, para integrarse en el conjunto por su cara exterior y se estucará por su cara interior para obtener un acabado que conjugue con los enlucidos que tuvo la iglesia por su interior y que se conservan parcialmente en algunas superficies. En las tres naves se recuperará el sistema constructivo de cubierta original de la iglesia primitiva mudéjar de armadura de par y nudillo en la nave central y alfarjes a un agua en las laterales. Las armaduras de madera laminada se cubrirán con panel hidrófugo y aislante térmicamente y se protegerán exteriormente mediante cubierta de planchas de cobre texturizada. Este sistema estructural asegurará el atado y comportamiento conjunto del edificio, lo aislará de la penetración de agua de lluvia, al tiempo que permitirá su absoluta distinguibilidad como elemento nuevo en la recuperación de la iglesia. La elección de una cubierta ligera, acabada en planchas de cobre texturizada en teja, está condicionada además de por lo ya descrito, por la necesidad de controlar la

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incorporación de un peso adecuado, no excesivo sobre los muros deformados de la iglesia y cumplir al mismo tiempo con la normativa en relación con su comportamiento ante el fuego.

En el lado del Evangelio, la cubierta de alfarje a un agua avanzará hasta cubrir el espacio del aposento anterior a la antesacristía. La solución de cubiertas inclinadas se utilizará igualmente en la cubierta de la torre campanario, utilizando el mismo lenguaje estructural y de acabados.

El altar Mayor que conserva aún, aunque totalmente apeadas, dos bóvedas de crucería muy deformadas y con pérdidas puntuales de dovelas de los arcos formeros y de su plementería, se consolidará para evitar su desmontaje. En este sentido, se consolidarán y coserán todas las grietas, fisuras y aberturas sobre los elementos estructurales y su plementería (arcos, bóvedas), mediante inyecciones de mortero de cal fluido, atados y conectores con fibra de vidrio, se completarán las lagunas de plementería y las pérdidas puntuales de dovelas de los arcos formeros mediante reposición de dovelas (algunas de ellas se encuentran en el mismo suelo de la capilla donde cayeron) o incorporación de nuevas dovelas de piedra de similares características, enripiados y acuñados etc. De modo que se consiga mantener la cohesión, la compresión del conjunto y la transmisión de cargas a los muros perimetrales.

No se contempla realizar desmontajes de las bóvedas. La experiencia demuestra que, aunque las estructuras a compresión (como es el caso) se hayan deformado, si es posible restablecer la continuidad de la transmisión de cargas en el conjunto, la estructura permanece estable. Por tanto, se trabajará en la inclusión de cuñas, ripios y piezas que permitan dar continuidad a los arcos y bóvedas conservadas aunque sin recomponer a su posición inicial los nervios deformados o hundidos y dotando a la superficie del extradós de una capa de mortero de cal hidráulica y chamota cerámica que asegure la impermeabilidad de la superficie y su ventilación, así como sus posibles movimientos. De este modo, será posible realizar una lectura histórica del proceso de deterioro y de los daños sufridos por el edificio en diferentes momentos. Como apoyo al proceso de consolidación de las bóvedas y en previsión de que su estado impida la completa consolidación desde la parte inferior (actuación de riesgo para las personas que deben ejecutarla y muy complicada por el cuajado de apuntalamiento) se plantea también la ejecución, por el extradós, de un casquete de hormigón de cal que, siguiendo la geometría de las bóvedas, ejerza la función resistente de estas y permita la conexión mediante varillas de fibra de vidrio de las dovelas originales con el nuevo casquete. De este modo, se asegura que, en caso de fallo de las bóvedas originales estas quedarían colgadas del casquete superior. Para ejecutar dicho casquete, se instalarán varillas de fibra de vidrio en las dovelas y piezas de la plementería, se colocará después un film de polietileno y un geotextil sobre el extradós de la bóveda y se verterá el casquete de hormigón de cal, siguiendo la misma geometría abovedada. Para evitar esfuerzos horizontales que pudieran ser nocivos para los muros perimetrales se instalará un pequeño zuncho perimetral anular, armado con varillas de acero inoxidable, también ejecutado con hormigón de cal hidráulica que anule dichos esfuerzos.

El altar Mayor se cubrirá después también a dos aguas (como muestran las fotografías históricas), elevando la cubierta unos centímetros con respecto a las naves de la basílica (tal y como se ejecuta en numerosos ejemplos de arquitectura religiosa del mudéjar andaluz).

Es necesario también cubrir la antesacristía y la sacristía viejas que, aunque nunca llegaron a ver sus bóvedas renacentistas acabadas, si debieron tener algún tipo de cubierta que aislara este espacio de las inclemencias del tiempo. Es necesario evitar la entrada de agua a este espacio y su filtración hacia otras zonas de la iglesia por lo que se plantea la construcción de una estructura de cubierta de cerchas de madera laminada de gran canto, de lenguaje claramente contemporáneo con cubierta acristalada que evoque la situación inacabada de este espacio. Las vigas de madera de gran canto actuarán como parasoles y control de la entrada del sol.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dado que este espacio nunca llegó a cubrirse de manera adecuada, planteamos un lenguaje neutro que permita reconocer esa situación de incompleto, utilizando una solución contemporánea que no pretende evocar ninguna formalización histórica anterior. Si se pretende que, al introducir el vidrio en la cubierta, el acceso a la sacristía vieja permita evocar su condición de estructura inacabada, introduciendo la luz natural cenital.

Finalmente, en la capilla del Baptisterio se reconstruirán por anastilosis sus bóvedas, ya que se dispone de la sillería que las conformaba y es necesario dar cohesión al conjunto para ayudar a la contención del terreno que se encuentra adosado a la capilla al oeste y dar cierre y atado a los muros que, tras el movimiento de todos los paramentos, han quedado sueltos. Sobre la bóveda de crucería se colocará nueva estructura de pares de madera a tres aguas para colocar después la cubierta de cobre, siguiendo la misma tipología de cubiertas inclinadas propuesta para toda la iglesia. No se cubrirán los espacios del patio y sacristía nueva ya que se desconoce si llegaron a quedar acabadas en algún momento del uso de la iglesia y es más, parece que en algunas partes se formalizaron con pequeñas edificaciones preexistentes que se anexaban al edificio principal. Su tratamiento será el de un espacio abierto a la intemperie, en el que se tratarán los pavimentos y recogidas de agua de lluvia para que esta no llegue nunca al interior del edificio. Se mantendrán los tirantes históricos de la capilla del altar Mayor y se repararán para que sean funcionales, anclándolos a la estructura de los muros perimetrales del altar.

El muro este de cierre de la iglesia debe ser desmontado casi hasta su base, en particular en el extremo norte, ya que como ha quedado demostrado, su desplome ha alcanzado un punto de no retorno que no puede ser contenido mediante atados. La retirada de los apeos exteriores e interiores solo puede llevarse a cabo mediante el desmontado de la estructura y su reposicionamiento. En este sentido, los desmontajes se prevén hasta el arranque del muro por su cara interior, de modo que, al remontarlos después en su posición vertical, no llegarán a recobrar su posición de inicio, que únicamente se alcanzaría mediante el desmontaje total hasta el cimientado por su cara exterior. Por tanto, se recuperará parcialmente la verticalidad del lienzo a partir del suelo de la nave de la Epístola, pero manteniendo el desplazamiento que ya es irreversible de todo el conjunto. En este mismo sentido, es necesario desmontar también la crujía intermedia de la arcada de la nave de la Epístola. Sin embargo, se desmontarán únicamente los arcos, hasta el apoyo sobre la pila central ya que además del desplome sufrido existe también una fortísima torsión. Dado que el apoyo del arco más cercano al altar Mayor se ha desplazado, al recomponer la arquería, esta quedará deformada, adaptándose a desplazamiento general que ha sufrido el edificio. Por tanto, los procesos de desmontaje previstos para el lienzo este y los arcos de la crujía intermedia no devolverán la geometría original al conjunto, únicamente eliminarán los desplomes incompatibles con la estabilidad estructural, pero manteniendo las deformaciones de desplazamiento provocadas en el proceso de deterioro del edificio.

Todos los trabajos de desmontaje se realizarán documentando previamente las zonas a desmontar, numerando los sillares uno a uno y protegiéndolos adecuadamente durante el proceso de desmontaje y montaje. Las piezas desmontadas se colocarán próximas al lugar original que ocupan en el paramento, pero sobre el terreno, para evitar grandes trasiegos, preparando previamente las zonas de acopio para evitar contaminaciones con el terreno. En la medida de lo posible, los desmontajes se realizarán cortando con sierra de disco de diamante por las juntas constructivas. Si es posible, se cortarán paquetes de varios sillares de manera conjunta; de este modo, se evitará la pérdida de juntas de mortero original, facilitando después su remontaje y manteniendo en lo posible su aspecto histórico gracias a la conservación parcial de sus juntas de mortero original. En las caras interiores que conserven algún tipo de enlucido o restos de pintura paramental se engasarán las superficies para asegurar su conservación antes del desmontaje. Una vez recompuesto el paramento, se realizarán los rejuntados de sillería finales con mortero de cal aérea y se procederá a realizar los trabajos de consolidación y restauración de los recubrimientos paramentales.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 11/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además de las dos zonas descritas que deben ser desmontadas y remontadas para conseguir su estabilidad estructural, existen otras zonas donde deberán hacerse desmontajes de piezas puntuales para poder recomponer las fábricas. Es el caso de la jamba oeste del acceso a la antesacristía vieja, donde las enredaderas han invadido el núcleo de la fábrica de sillería, desbaratando los sillares, moviéndolos o desplazándolos. En este caso, la retirada de la enredadera llevará aparejada el desmontaje de algún sillar para poder atacar la invasión vegetal, reposicionándolo después e incorporando nuevos sillares en las zonas perdidas.

Igualmente, en la arcada de entrada al baptisterio, la torsión producida por el tirante metálico de atado ha desbaratado parte del arco y del lienzo superior de sillería. Será necesario recolocar algunos sillares para poder recomponer la estabilidad de este muro, sin intentar llevarlo a su posición de origen, sino mantenimiento la deformación producida.

En el interior de la iglesia se retirará toda la vegetación invasora, desde la fanerógama (presente en muros, torre y fachadas), pasando por la arbustiva (que invade el interior de la iglesia) y la de gran porte (con grandes enredaderas que penetran hasta el núcleo de los muros, en especial en la zona de la sacristía). Se consolidarán los muros interior y exteriormente, repicando los morteros de cemento y de restauraciones anteriores en mal estado, repicando encalados adosados a los muros, realizando el atado de grietas y fisuras con varillas de fibra de vidrio, colada de mortero fluido de cal y sellado de grietas con mortero de cal. Se reposicionarán los sillares que se encuentren movidos o desplazados, se incorporarán las masas de cal y canto y los sillares de nueva factura que sean necesarios para el cierre de las lagunas generadas en los paramentos; se consolidarán sillares muy alveolizados y con grandes pérdidas de sección mediante el aporte de masas de consolidación a base de cal aérea y árido de machaqueo procedente de piedra calcarenita similar a la original, apretado con esponja para su completa adhesión previa humectación de los sillares y aplicación de silicato de etilo pulverizado si fuera necesario; se realizarán finalmente los rejuntados de la sillería con mortero de cal aérea.

Se consolidarán y restaurarán los restos de decoraciones pictóricas en muros, yeserías y restos de policromías.

Desconocemos el estado del pavimento, pero se prevé conservar el pavimento existente, restaurándolo, aunque se realizarán las correspondientes catas que permitan conocer los diferentes niveles de uso del edificio. En este sentido, en la nave de la Epístola se realizará la excavación y vaciado progresivo de los rellenos de la nave, avanzando hacia el norte en profundidad, con el fin de incorporar después en dicho vaciado una masa de hormigón de cal en masa, con sección en cuña invertida que actúe como contención del terreno que actualmente está empujando el muro de cierre este de la iglesia y que es una de las principales y más antigua causa del deterioro y ruina de la iglesia. Esta masa no llegará a tocar al muro este de la iglesia y asegurará la estabilidad del conjunto desde su base. Una vez ejecutada esta contención, se repondrá el pavimento original consolidado.

En la sacristía se rellenarán las catas arqueológicas realizadas y se colocará un paquete drenante contra el muro este de cierre de la sala. Finalmente, se colocará un pavimento nuevo de losas de piedra caliza sobre el original mediante un sistema blando de aislamiento elevándolo sobre bovedillas cerámicas apoyadas sobre malla de fibra de vidrio y geotextil, que permitirá la adecuada transpiración del conjunto. Si fuera necesario, esta solución elevada permitirá dejar ventanas arqueológicas que permitan ver zonas de interés del pavimento original o incluso de restos de estructuras que pudieran aparecer durante la excavación de la nave de la Epístola.

No se reconstruirá la escalera del coro alto, quedando su arranque y estructura abovedada como elemento arqueológico dentro de la iglesia.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 12/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se incorporarán carpinterías nuevas tanto en puertas como en ventanas. Para ello, se reabrirá el hueco de la puerta de acceso al patio oeste. Las dos puertas de la iglesia serán de madera de roble, con lamas verticales y goznes de anclaje. Para las ventanas se utilizarán paños de alabastro sobre estructura de acero inoxidable. Se cerrarán aquellos huecos que no sean ventanas o cristaleras originales.

Evaluación. Muros. Tras examinarlo detenidamente, sopesando la utilización de la piedra como primer recurso, y tras comprobar otras intervenciones similares, se consideran adecuadas las soluciones por las cuales los huecos y pérdidas parciales se recompondrán con fábrica de sillería similar a la original, mientras que las pérdidas totales se recompondrán con hormigón de cal o fábrica de ladrillo enlucida. La textura propuesta para el exterior marcando líneas que continúen la cadencia de las líneas de la sillería, se considera adecuada.

Para las labores de consolidación y restauración de los restos de decoraciones pictóricas en muros, yeserías y restos de policromías, así como para las consolidaciones de sillares y labores de desmontaje se contará con un restaurador/a especializado.

Cubiertas. Se acepta, asimismo, la solución para las cubiertas consistente en armadura de par y nudillo en la nave central y alfarjes a un agua en las laterales, generando una cubierta continua a dos aguas por el exterior. Estas armaduras se cubrirán con panel hidrófugo (aislado térmicamente) y cubierta de cobre, en atención a las condiciones de conservación de la estructura de la iglesia, que no soportaría los empujes de un tejado tradicional.

La elección de acabado con lámina metálica (“planchas de cobre texturizada en teja”) no queda conveniente diseñada en la planimetría y hay que precisarla. Ya que la textura utilizada en los 3D (por ejemplo, en los planos 6.02 y 6.03), parece una textura de ladrillo convencional.

Sin embargo, la propuesta de cubierta sobre la antesacristía y la sacristía no se considera adecuada por el diseño innecesariamente complejo de la estructura y las dificultades para la limpieza de los paneles transparentes, y se deberá reestudiarse y presentar nueva propuesta.

No se menciona la escalera de caracol salvo para indicar que “Sobre el hueco de la escalera de caracol de la antigua torre se colocará un pavimento de baldosa cerámica manual y sobre el hueco de la escalera un cerramiento de cobre, similar al acabado del resto de cubiertas de las naves y torre-campanario”.

Pavimentos. La idea de conservar el pavimento existente, restaurándolo, recogida en el texto, es razonable, pero no tiene reflejo gráfico coincidente (Plano 5.04 ACTUACIONES. PAVIMENTOS IGLESIA. PLANTA NIVEL 1. PAVIMENTOS), pues si bien se dice que en los sectores tramados como P01 (toda la iglesia menos la esquina suroeste) se ejecutará una “Consolidación con silicato de etilo de pavimento existente de baldosa cerámica disgregada y colocación de nuevo pavimento elevado de losas piedra caliza de 60x60x3cm”, el texto indica que en la sacristía “se rellenarán las catas arqueológicas realizadas, se colocará un paquete drenante y se elevarán el pavimento sobre un sistema de aislamiento elevado, planteando una tarima de acabado final”. Además, por lo que muestra en el plano 8.01, el suelo existente, pese a ser mantenido y restaurado, se oculta bajo 22 cm de suelo nuevo compuesto de 1. Perfil de acero inoxidable en su color, e: 2mm; 2. Pavimento de piedra caliza. 60x60x3 cm; 3. Mortero de agarre de cal hidráulica, e: 2cm; 4. Mortero de cal aérea de regulación, e: 4cm; 5. Film de polietileno; 6. Bovedilla cerámica bocabajo. 60x13x20 cm; 7. Geotextil no tejido de alto gramaje (220gr/m²); y 8. Malla de fibra de vidrio 3x3mm². Esto deberá justificarse puesto que eleva el piso de la iglesia y enmascara su pavimento original.

La solución adoptada para la solería de la capilla mayor destacada del resto con mármol de gran formato (60x60x2,5cm) es un recurso adecuado, siempre y cuando el color se asemeje al del resto del pavimento.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cuanto a la esquina suroeste se plantea la “consolidación de restos de escalera con carácter arqueológico” (según se indica en el plano 6.03). No se entiende como quedará.

Los pavimentos de la sacristía nueva y el patio aledaño (P05 Losas de piedra arenisca, acabado antideslizante, de 45x60x3 cm. Plano 5.04) se consideran adecuados para la sacristía nueva, pero debería distinguirse de la solería del patio que debería ser P02 Empedrado y encintado de borde con piedra arenisca antideslizante de 45x60x3cm. No obstante, se dice contra lo que se muestra en el plano 5.04 que “En la zona del patio posterior oeste y baptisterio se losará el suelo con piezas de piedra que permita su conservación a la intemperie en el caso del patio”. Debería aclararse.

La carpintería se considera adecuada a excepción de los perfiles de acero inoxidable que abrazan a los paños de alabastro. Estos perfiles deben sustituirse por otros de madera tratada.

4. Museografía. “En cuanto a señalética y accesibilidad, la propuesta va encaminada, en la medida de lo posible, a la integración de las nuevas tecnologías. Los tradicionales paneles explicativos, podrán convivir con páginas web interactivas en las que se volcarán los contenidos interpretativos y a las que el visitante podrá acceder desde su dispositivo móvil, mediante los códigos QR que encontrará en las distintas etapas de la visita.

Una nueva manera fácil y segura de acceder a los contenidos integrales revelados en forma atractiva y comprensible. Los soportes a emplear primarán la adaptación a los existentes en el resto de museografía del castillo”.

Evaluación. Cualquier contenido a presentar en los hitos se hará previo informe de conformidad del área de patrimonio del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Otros. En la versión anterior de este proyecto se planteaba “una iluminación artística del interior de la iglesia, una vez restaurada, primando el reconocimiento de los espacios recuperados y los elementos originales del edificio. El exterior de la iglesia cuenta con iluminación, aunque algunos proyectores se han perdido por acto vandálico. Por tanto, tan solo se repondrán los perdidos, incidiendo en la iluminación interior de la iglesia”. Ahora se dice que se “actúa únicamente sobre la iluminación artística del exterior de la iglesia”, pero no acalaran si solo van a reponer las luminarias perdidas. Debería aclararse.

ACUERDO

Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la consolidación, conservación y puesta a disposición pública del monumento. En general, son acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación mediante consolidación y reconstrucción, y son respetuosas con el mismo, por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE con las salvedades expresadas en el anterior apartado de EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES y con los Condicionantes que se mencionan a continuación.

CONDICIONANTES. Se deberá llevar a cabo una actividad arqueológica, de acuerdo con los el Arts. 3.a), 3.c) y 3.d) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003), consistente en una excavación arqueológica (control arqueológico y sondeos) y una documentación arqueológica de las estructuras arquitectónicas, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación. La lectura paramental, lógicamente, se debe realizar antes de cualquier demolición. La localización del acceso a la escalera de caracol y el estado de esta debe estar entre los objetivos.

Esto se plasmará en un proyecto de intervención arqueológica que contemple las diversas actuaciones (sondeos, CMTs, análisis arqueológico de estructuras emergentes y control de las obras) con el debido grado de detalle y precisión, tanto gráfica como textual.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 14/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los rellenos de los sondeos arqueológicos en la plaza frente a la iglesia (marcado con la leyenda A01 del Plano 5.02. ACTUACIONES. GENERALES. PLANTA GENERAL) podrán realizarse previo informe de conformidad del área de patrimonio del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Se propone el traslado del presente informe, y se recuerda que el proyecto de ejecución debe ser informado por esta Delegación Territorial a través del Ayuntamiento de Alcalá la Real, debiendo aportarse informe Técnico Municipal favorable.

De igual modo, se propone mantener una reunión con el equipo redactor para consensuar las soluciones que no se encuentran justificadas y han sido reparadas en el presente informe.

Mención aparte merece la exploración con georradar, puesto que según nuestros archivos y bases de datos no se ha autorizado ninguna actividad arqueológica en este ámbito. El Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, la actividad desarrollada (investigaciones geofísicas con georradar en una zona arqueológica declarada B.I.C.) es una actividad arqueológica y está sometida a la reglamentación fijada en el mismo. Concretamente se trataría de una prospección arqueológica que, según el Artículo 52.2b de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Artículo 2.b. del Decreto 168/2003, consiste en “la exploración superficial y sistemática realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos”. La ejecución de prospecciones arqueológicas sin disponer de la declaración responsable es una infracción administrativa.

2º- ANDUJAR. Expediente 118/22. MEMORIA TECNICA VALORADA, LIMPIEZA LODOS, RETIRADA RESIDUOS Y LIMPIEZA DE MADERA MUERTA EN EL RIO GUADALQUIVIR,(CONVOCATORIA SUBVENCION RESTAURACION SISTEMAS FLUVIALES,REDUCCION INUNDACION EN ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES 2021). Interesado: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR. NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE.

Informe:

ANTECEDENTES

17/05/2022. Se recibe oficio del ayuntamiento de andújar, solicitando autorización para llevar a cabo la limpieza de lodos en el entorno del puente romano, acompañado de documentación titulada “Comunicación de actuación; limpieza de lodos en el entorno del Puente Romano Andújar (Jaén)” a la que se adjuntan dos planos.

14/06/2022. Esta Delegación emite informe donde “Se considera que la escasísima documentación que obra en el expediente (una comunicación sobre la voluntad de retirar los lodos y un plano de planta sin detalle del área a limpiar), no es suficiente para informarlo. Por ello, sin conocimiento del sector del río a tratar, ni de como se va a efectuar la limpieza, ni de que maquinaria utilizarán, ni de la distancia de seguridad a los pilares del puente, etc., se necesita que el Ayuntamiento de Andújar adjunte el proyecto de limpieza de lodos, donde se contemple toda la información necesaria para resolver la autorización”.

22/03/2024. Se recibe oficio del Ayuntamiento de Andújar remitiendo la siguiente documentación:

-PROYECTO BÁSICO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO ANDÚJAR PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE SISTEMAS FLUVIALES Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES 2021, FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA LIMPIEZA DE LODOS, RETIRADA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE MADERA MUERTA EN EL TRAMO URBANO DEL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.

-FICHAS ACCIONES B.

Solicita que se proceda a la “valoración de las intervenciones previstas en el entorno del Puente Romano y del Molino Aceñas, así como el resto de acciones, en lo que respecta a sus competencias”.

INFORME

Este informe se redacta en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El artículo 33.4 fija un plazo de tres meses para evaluar la documentación, si transcurrido dicho plazo no se notifica resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización. En caso contrario, la autorización se entenderá caducada si transcurrieran dos años sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Grado de protección. El puente objeto de este expediente se encuentra dentro de los límites de protección fijados por el DECRETO 204/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén).

El PGOU de la ciudad incluye con protección integral y de protección arqueológica Nivel A los siguientes elementos:

I-15. PUENTE VIEJO (PUENTE ROMANO), sobre el río Guadalquivir.

I-22. ACEÑA MEDIEVAL, sobre el río Guadalquivir a la altura del kilómetro 1 de la carretera de Los Villares.

En los elementos con NIVEL DE PROTECCION: Integral, según el Art. 3.1 del PGOU, se aplica lo siguiente:

“La protección integral supone que en las edificaciones así catalogadas sólo serán habituales las obras de restauración y conservación. En algunas de ellas, en función de sus características y estado, se admiten las obras de consolidación necesarias para afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados con objeto de asegurar su estabilidad”.

En los tipificados con PROTECCION ARQUEOLOGICA: Nivel A, les es de aplicación el Art. 9. Nivel de Protección Arqueológica A: Reserva Arqueológica, que en su punto 1 dice:

“1. Sólo se podrán realizar intervenciones y obras que supongan afectación a las estructuras de las construcciones o remoción de tierras cuando estén encaminadas a la protección, conservación, investigación y puesta en valor de los bienes históricos incluidos en este ámbito”.

Descripción del proyecto. Las actuaciones planteadas son las siguientes:

B.1 - Recuperación del perfil natural.

B.2 - Barreras transversales adaptadas.

B.3 - Barreras transversales eliminadas.

B.4 - Recuperación de cauces antiguos.

B.5 - Restauración ecológica del bosque ripario de la ribera.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 16/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- B.6 - Sendero Ecológico “Meandro Andújar”.
- B.7 - Conexión peatonal con la ciudad – anillo verde.
- B.8 - Acciones de educación ambiental: “Cartelería-Señalítica.
- B.9 - Medidas de drenaje sostenible.

El oficio de la alcaldía de Andújar describe la actuaciones del proyecto a informar por la Delegación Territorial como sigue:

“Entre las múltiples acciones que incluye el proyecto, destacamos aquellas que tendrán lugar en el entorno de edificaciones incluidas en el catálogo de protección del patrimonio del PGOU y en el catálogo BIC.

Se pretende (acción B3) eliminar barreras transversales a través de la limpieza de residuos, obstáculos y fangos en el entorno del Molino Aceñas y la retirada restos de azud, propiciando la conservación y protección de esta edificación y mejorando el ecosistema fluvial y la continuidad del cauce.

También está previsto (acción B2) adaptar barreras transversales como el Puente Romano limpiando y retirando la acumulación de residuos, fangos y obstáculos de su entorno, con objeto de aumentar su capacidad desagüe, propiciando la conservación y protección de esta edificación y mejorando el ecosistema fluvial y la continuidad del cauce”.

Concretamente el proyecto indica sobre la Actuación B2 y B3 lo siguiente:

“Actuación B2

A su paso por la ciudad de Andújar, el río Guadalquivir se encuentra con distintas barreras transversales en las cuales se ha producido una acumulación de residuos y/o obstáculos (fangos, resto de vegetación muerta, RSU, etc). La acción consiste en la limpieza y retirada de los mismos.

Concretamente se actuará en las siguientes infraestructuras:

1. Puente romano: en el puente romano se ha producido una acumulación de obstáculos no solo en el cauce del río, sino también en la llanura de inundación de ambos márgenes. Esto puede llegar a provocar incluso daños estructurales en el puente, que data del siglo II d.C. Debido a la importancia del mismo y a la necesidad de conservar nuestro patrimonio es necesaria la actuación para su conservación y recuperación de su capacidad de desagüe frente avenidas.

(...)

Para llevar a cabo la ejecución de dicha actuación se seguirán las prescripciones técnicas expuestas en el apartado 3.3. Mejora de la continuidad longitudinal de la Guía de Buenas Prácticas en Actuaciones de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Cauces de MITECO”.

En el plano 1 de 7 del ANEJO 04: GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN se aprecia que la zona de actuación parece no acercarse a los pilares del puente romano, pero como es un plano con escala numérica, sin pitipié, no podemos saber a qué distancia trabajarán.

“Actuación B3. Eliminación de barreras transversales

En la zona del Molino de las Aceñas vamos a realizar la eliminación y retirada de los restos de un antiguo azud, el cual supone una barrera transversal para el río, consiguiendo así una Mejora de la capacidad hidráulica del cauce mediante la retira de obstáculos y descenso del nivel de las aguas en crecidas. (...)

Al igual que en la Acción B2, con la eliminación de los restos del antiguo azud y con la limpieza de residuos se pretende recuperar la continuidad del cauce, permitiendo así movimientos migratorios de las especies piscícolas y el transporte de sedimentos a lo largo del cauce, con el consiguiente aumento de la capacidad de desagüe del río Guadalquivir frente avenidas. Esto supone por tanto una mejora del ecosistema fluvial y una reducción del riesgo de inundación.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 17/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con la limpieza de fangos en el Molino de las Aceñas se pretende poner en valor esta construcción. Se trata de una edificación de piedra y ladrillo con cubierta abovedada, y un puente de cuatro arcos. Consistía en un molino de trigo para la fabricación de harina, impulsado por el cauce del río. En su interior se llevaba a cabo la trituration del grano en harina, mediante grandes piedras de molino. Su origen es incierto, algunos datan su construcción durante el Imperio Romano y otros sitúan esta edificación en la Edad Media. Éste sería el primer proyecto de restauración de dicha construcción, la cual se pretende que sea considerada Bien de Interés Cultural y pretende rehabilitarse, también su interior.

Siguiendo las indicaciones del Artículo 3.1 del Catálogo para la Protección del Patrimonio del PGOU del Ayuntamiento de Andújar, al estar catalogado el Molino de las Aceñas como Edificación con protección integral, solo se permitirán actuaciones de conservación en el Molino las Aceñas (I-22 ACEÑA MEDIEVAL)”.

Además, las actuaciones B6 (sendero ecológico), B7 (Anillo verde), B8 (cartelería y señalética) y B.9 (drenaje sostenible) pueden ser patrimonialmente impactantes.

El sendero ecológico se diseña desde el Molino de las Aceñas hasta el Puente Romano, uniéndose con el Paseo de la Mota. Se plantea con un carril bici y “observatorios naturales de ribera”, que son hitos de planta cuadrada de 3,70 m de lado, por más de 7,5 m de altura, de los que se desconoce materiales, número y ubicación.

El Anillo Verde incluye una serie de actuaciones de urbanización con el objetivo de conectar el sendero ecológico proyectado con la ciudad. Se habilitarán los accesos peatonales dirigidos hacia los mimos márgenes del río y hacia el sendero proyectado. Estos accesos son el Puente Romano, la Avda. Joaquín Colodero, el acceso por Camino del Vado y el acceso por la carretera JA-2321.

Se instalarán un total de 11 carteles informativos de madera de 2,00 x 1,50 m. La figura 13 que recoge la disposición y la información de cada uno de los carteles, es ilegible. No obstante, los contenidos de los carteles 1(Puente romano), 2 (Cultura del agua) y 9 (Molino de las Aceñas), deberían ser supervisados por arqueólogos/as.

Los drenajes sostenibles se plantean en la ciudad (jardines del Paseo de Colón, c/ Egido del Puente y c/ Argimiro Rodríguez) pero solo se dice que se usarán “pavimentos permeables” pero sin diseño.

En general, el proyecto no define con suficiente detalle las actuaciones y presenta algunas imprecisiones. Por ejemplo, en la página 5 de la Memoria técnica valorada se dice que “se muestra una tabla resumen donde se detallan las Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 del inicio y el fin de la actuación”, sin embargo solo se indica una coordenada con lo que no sabemos los puntos de inicio y final de esta; la planimetría se despliega por las fichas de la convocatoria de la subvención, por el proyecto propiamente y en las figuras insertas en el texto, donde la figura 05 es, aparte de un croquis, confusa (su pie dice: Actuación llevada a cabo sobre el Molino), la 10 y la 13 son ilegibles; los planos no tienen pitipí, etc.

ACUERDO

En el Apartado 3.3. Mejora de la continuidad longitudinal de la Guía de Buenas Prácticas en Actuaciones de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Cauces del MITECO, los dos primeros puntos en lo tocante al DISEÑO son:

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 18/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- “Estudio de la situación administrativa de la infraestructura y de su aprovechamiento asociado a través de la consulta al Registro de Aguas acerca del estado de la concesión de aguas u otras autorizaciones, así como de posibles valores culturales u otras funcionalidades de la estructura.
- Análisis del procedimiento ambiental a seguir en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en función de lo establecido por la legislación ambiental en esta materia a nivel estatal y autonómico”.

Los “valores culturales” presentes, reconocibles y reconocidos como BIC o con protección integral en el PGOU de Andújar (puente romano, Molinos de las Aceñas y azud) no reciben un tratamiento adecuado en el proyecto. Se considera que la documentación que obra en el expediente, en sus aspectos patrimoniales, no está suficientemente definida en lo referente a la retirada de la acumulación de residuos, fangos y obstáculos del entorno del puente “romano”, la eliminación y retirada de los restos del antiguo azud, y el proyecto de restauración del Molino de las Aceñas. Por ello, sin conocimiento de como van a afectar estas actuaciones a dichos bienes, y en atención a la programación prevista en el cronograma de obras, se **INFORMA FAVORABLEMENTE LA ACTUACIÓN** con las cautelas arqueológicas expresadas más abajo, a **EXCEPCIÓN** de las intervenciones en los elementos protegidos por Nivel A de protección arqueológica:

- Eliminación de los restos del azud (estructura vinculada al Molino de las Aceñas).
- Limpieza y conservación del Molino de las Aceñas.
- Limpieza del entorno del Puente Romano.

En la PROTECCION ARQUEOLOGICA: Nivel A es de aplicación el Art. 9. Nivel de Protección Arqueológica A: Reserva Arqueológica, que en su punto 1 dice:

“1. Sólo se podrán realizar intervenciones y obras que supongan afectación a las estructuras de las construcciones o remoción de tierras cuando estén encaminadas a la protección, conservación, investigación y puesta en valor de los bienes históricos incluidos en este ámbito”.

En estos ámbitos se deberán aportar datos de proyecto lo suficientemente detallados como para que pueda demostrarse que la “protección, conservación, investigación y puesta en valor” de estos bienes está asegurada.

Medidas cautelares. Todos los movimientos de tierra, salvo los del interior del río, (en el sendero, en el anillo verde, etc.) quedan condicionados a un control arqueológico. En los drenajes sostenibles a instalar en los jardines de la Plaza de Colón (Nivel C de protección arqueológica) se aplicará en art. 11 de la Protección del Patrimonio Arqueológico del Catálogo del PGOU (excavación arqueológica mediante sondeos del 30% de la superficie afectada).

En las Zonas 1 y 2 donde se procederá a ubicar los lodos extraídos quedan sometidos a una prospección arqueológica previa (Plano 7 de 7 de la MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA LIMPIEZA DE LODOS..., página 151/502).

Estos estudios deberán estar dirigidos por arqueólogos/as con experiencia suficiente y reglamentariamente demostrada.

Estas actividades están sujetas al procedimiento fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y naturalmente debe ser realizada por arqueólogos/as debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio histórico Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección y Fomento del Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 43) y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134), el

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 19/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, que lo modifica (BOJA 241), así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa.

Finalmente, hay que señalar la extrañeza que causa que una intervención de este calibre en el río Guadalquivir – se actúa sobre una hectárea y media, excavando 1,40 m, con un volumen de lodos extraído de 16.216 m³ – y aledaños, alterando la vegetación de rivera y modificando el entorno, no esté sometida a evaluación de impacto ambiental. La tramitación ambiental se toca en el punto 10 de la Memoria descriptiva (pag. 168/502), donde se dice que “De acuerdo con la vigente ley autonómica sobre evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía), las actuaciones no están sometidas a procedimiento de evaluación ambiental. Tampoco se ve afectado ningún espacio protegido, por lo tanto, y dado a la naturaleza de las obras contenidas en este proyecto, no es necesario realizar la prevención ambiental, teniendo en cuenta lo especificado en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía”. Se ha intentado (vía email y telefónica) aclarar este extremo con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul pero debido a la premura con que se ha informado el expediente no ha sido posible.

3º- BAEZA. Expediente 98/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, CONSERVACION DE PAÑO DE LA MURALLA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre Bienes de Interés Cultural de naturaleza inmueble.

Datos del bien:

- Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico.
- Bien ubicado en el Conjunto Histórico de Baeza. Inscrito en el CGPHA con la tipología de Conjunto Histórico, con fecha de Disposición de 10 de marzo de 1966, publicado en BOE del 22 de marzo de 1966.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta, según lo estipulado en el Título II de la LPHA, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.3 de la LPHA, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el bien objeto de la propuesta se encuentra incluido como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 20/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES

PRIMERO – Entre los antecedentes tramitados en esta Delegación Territorial encontramos los siguientes: en el año 2000 se proyecta una obra de emergencia sobre desplome del lienzo de la muralla de la cara que da a la plazuela del balletero a muralla. En el año 2008 se lleva a cabo un proyecto de Conservación y restauración en la Puerta de Úbeda y en su hornacina aneja, promovida también por el Ayuntamiento de Baeza con la colaboración de la Consejería de Cultura. En el año 2018 se ejecuta otra obra de emergencia que tiene lugar en el intradós del arco tras el desplome de sus sillares al paso de un vehículo pesado. En el año 2022 se ejecuta otra obra de emergencia que tiene lugar en torreón para eliminar una higuera.

SEGUNDO - Con fecha 3 de mayo de 2024, se recibe e esta Delegación Territorial “Proyecto Básico y de Ejecución y Conservación de paño de la Muralla, en C/ Sacramento N° 2, Baeza, Jaén”, para su autorización según artículo 33. 3 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, suscrito por D. Jesús María Martín Clabo, arquitecto, Dª Lourdes Carrasco Ponce, arquitecta, y Dª Teresa López-Obregón Silvestre, licenciada en bellas artes y restauradora.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título III de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 1997
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Baeza, aprobado con fecha 12 de julio de 1990.
- Orden de 4 de octubre de 2016, por la que se delega al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los Entornos de Bienes de Interés Cultural, del Conjunto Histórico de Baeza (Jaén).

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de proyecto se presenta como vehículo para dar a conocer las actuaciones necesarias conducentes a la conservación y recuperación del paño de muralla de la calle Sacramento de Baeza en el tramo correspondiente al n.º 2 de dicha calle una vez se procedió a la demolición de la vivienda que se adosaba a ella y que fue objeto de seguimiento arqueológico (IA 182/22).

La Puerta de Úbeda es una de las tres puertas de la ciudad conservadas (la de Jaén y la del Barbudo son las otras). Enclavada en un flanco nororiental (la actual calle Obispo Narváez), cuenta con una torre albarrana que defendía el acceso a la ciudad por este lado. En palabras de los redactores del proyecto, el enclave contaría con un recinto fortificado de 115x21 m flanqueado por dos puertas y sendas torres (la de la Puerta de Úbeda y la del Postigo), del que quedan las dos torres, parte de la Puerta de Úbeda y un sector del lienzo interno.

El proyecto incluye el siguiente contenido:

“1. MEMORIA.

1.1. Antecedentes y objeto del proyecto

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 21/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



APÉNDICE1.

1.2. Datos identificativos

1.3. La identificación y estudio del bien, sus valores culturales

- Emplazamiento y paisaje histórico urbano

- Descripción del bien

- Intervenciones

- Conclusiones

1.4. Documentación gráfica

2. DIAGNOSIS: ESTADO DE CONSERVACIÓN.

2.1. Análisis constructivo. Daños que presentan la construcción y estado de conservación de la muralla: Diagnóstico de su estado.

2.2. Análisis patológico

2.3 Medidas preventivas: Descripción de la metodología a utilizar

2.4. Intervención para garantizar la idoneidad de la actuación

APÉNDICE2 + REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA DE LA ACTUACIÓN.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.

3.1. Memoria descriptiva y justificativa de la intervención. Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico

3.2. Memoria constructiva

3.3. Normativa básica y medioambiental

3.4. Documentación administrativa.

3.5. Programa para la conservación y el mantenimiento

4. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

4.1. Alcance del Pliego y descripción de las obras

4.2. Prescripciones generales: Interpretación del proyecto y procedimientos

4.3. Condiciones que deben reunir los materiales y equipos

4.4. Condiciones de ejecución de unidades de obras

4.5. Plan de control de calidad

5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

5.1. Determinación de los costes indirectos de la obra

5.2. Precios unitarios o elementales

5.3. Precios auxiliares

5.4. Precios descompuestos

5.5. Mediciones y presupuestos

5.6. Resumen de presupuesto

6. PLANIMETRÍA.

7. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

8. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS” (pp. 2/157).

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

La documentación aportada por el interesado se compone del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CONSERVACIÓN DE PAÑO DE LA MURALLA EN C/ SACRAMENTO N.º 2 DE BAEZA (JAÉN)”, redactado y suscrito por D. Jesús María Martín Clabo, D^a Lourdes Carrasco Ponce y D^a Teresa López-Obregón Silvestre. Se indica, así mismo, que forma parte del equipo de la dirección facultativa D. Cristóbal Pérez Bareas (pp. 5/157) en calidad de arqueólogo contratado por el Ayuntamiento para el control arqueológico de la obra, si bien no se incluye su firma en el proyecto ni participa en calidad de redactor.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 22/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lo reseñado en el índice aportado cumpliría a priori con lo estipulado en la normativa, presentando un análisis multidisciplinar del bien objeto de la intervención y realizando una aproximación técnica y metodológica desde el punto de vista teórico, técnico y económico. No obstante, se han encontrado carencias en la información contenida en el documento que, de forma general, no profundiza en varios de los puntos de su contenido:

1.2. Datos identificativos.

Dentro de este punto se presenta al equipo multidisciplinar, formado por por D. Jesús María Martín Clabo, arquitecto, D^a Lourdes Carrasco Ponce, arquitecta, D^a Teresa López-Obregón Silvestre, licenciada en BBAA y restauradora, y por D. Cristóbal Pérez Bareas en calidad de arqueólogo. El documento no aparece suscrito por D. Cristóbal Pérez Bareas, contraviniendo así el artículo 22.2 de la LPHA (“[...] irán suscritos por personal técnico competente [...]”). En este caso estamos ante un bien de naturaleza indudablemente arqueológica, además de arquitectónica, por lo que es pertinente la presencia de personal competente en el ejercicio de la arqueología.

Se valora adecuadamente la composición multidisciplinar del equipo, pero es condición sine qua nom el aparecer firmado por los técnicos competentes en cada una de las áreas. Además, a lo largo del proyecto se echa en falta el punto de vista arqueológico en la redacción del mismo, como observamos en el siguiente punto:

1.3. La identificación y estudio del bien, sus valores culturales.

En este punto no se incide realmente en los valores del bien, limitándose a un recorrido somero de la historia de la muralla en tan solo dos páginas (pp. 7-8/157). No se menciona qué tipo de valores posee el bien, ni qué afección han tenido las diferentes fases históricas del monumento sobre los mismos.

En resumidas cuentas, el contenido de este punto no permite hacerse una idea de la Historia ni de cómo las diferentes fases de uso han configurado el estado actual del Paño de Muralla de la C/: Sacramento n.º 2. Así mismo, la aproximación histórica denota falta de profundidad y no se incluyen los resultados obtenidos en la Actividad Arqueológica Preventiva IA 182/22, promovida por el propio Ayuntamiento, si bien si se hace uso de parte de su documentación gráfica (véase imágenes de la página 24/157).

1.4. Documentación gráfica.

La documentación gráfica, aunque adecuada, aparece de forma desordenada y sin suficiente información (los títulos de las imágenes faltan – véase imagen de la pp. 13/157 – o no aparecen correctamente explicados – como el caso de la imagen de la página 14/157 –). Faltan, también, los números de imagen o figura que, si bien se trata de una cuestión de estilo, podrían ser de utilidad a la hora de hacer llamadas a las mismas dentro del cuerpo del texto.

2.3 Medidas preventivas: Descripción de la metodología a utilizar.

Se limita a enumerar una serie de 3 medidas de las que se dice:

“[...] han sido:

- Toma de datos in situ de todo el material, atendiendo de manera detallada al material.
- Levantamiento fotogramétrico del tramo amurallado afectado.
- Reconocimiento y toma de datos de los materiales que conforman el paño objeto.” (pp. 27/157)

No se entiende el empleo de ese tiempo verbal si estamos ante un proyecto Básico y de Ejecución pendiente de autorización. Sin duda se trata de una errata o hace referencia a las actuaciones llevadas a cabo en la Actividad Arqueológica IA 182/22. En cualquier caso, se trata de un punto poco claro y, además, tampoco se recoge ninguna descripción metodológica.

2.4. Intervención para garantizar la idoneidad de la actuación

En este punto tan solo se recogen determinados preceptos de diferentes normativas (LPHA y LPHE, Cartas y documentos internacionales) de forma literal, no se proponen actuaciones concretas ni se entra en la valoración de propuestas propias.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 23/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



APÉNDICE2 + REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA DE LA ACTUACIÓN

En este punto se limita el documento a enumerar las circunstancias urbanísticas.

La representación gráfica se limita a un croquis en planta de la muralla numerando un listado de coordenadas topográficas UTM. Si bien las coordenadas permiten situar el bien sobre plano, no se presenta el elemento situado sobre plano, tampoco aparece escala ni hay referencia que lo permita situar a golpe de vista en su emplazamiento en la ciudad.

En el apartado 6 se incluyen planos generales y de situación (pp. 119 y 120/157), pero no se hace referencia a estos en este punto.

3.1. Memoria descriptiva y justificativa de la intervención. Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.

En el apartado “3.1.1. Descripción de la metodología a utilizar. Justificación de las decisiones de la intervención” no se expone, de nuevo, la metodología, limitándose a listar una serie de principios generales de la actuación restauradora.

Estos principios vuelven a reiterarse en el apartado 3.1.2.

3.2. Memoria constructiva.

En este punto se describe de forma correcta y suficientemente exhaustiva los trabajos previos a ejecutar.

No obstante, en el resto de subapartados se incurre en faltas de concreción que dificultan el entendimiento de la propuesta:

En el apartado de albañilería se indica el uso de hormigón ciclópeo para la consolidación de los huecos existentes (pp. 39/157), pero no se aportan fotografías que ilustren el aspecto de este tipo de fábrica, ni se indica cómo incide en el impacto visual del bien en cuestión, ni en el resto de sus valores. Se debe subsanar este respecto.

Se indica que se pretende retirar la puerta de la hornacina existente para separar el paso rodado del paso peatonal, derivando este último por dicho vano. No se especifica la metodología de retirada, ni los procesos a llevar a cabo en este punto. Tan solo se indica que se enlucirá con mortero de cal el techo y las jambas de dicha hornacina, sin mayor detalle. No se indica si es el mismo tipo de mortero que en el resto de las intervenciones, ni el color a emplear.

El sistema de protección de superficies horizontales y evacuación de pluviales se realizaría, según se indica, mediante losas “de piedra viva”. No se aportan fotografías que permitan visualizar el material elegido, ni infografías que visualicen el hipotético aspecto acabado. Además, dicha solución no se apoya en ningún criterio científico ni se argumenta en modo alguno. Más adelante, en el plano de la página 126/157 se puede deducir que es una solución continuista con el sistema ya existente en el resto del adarve, pero se trata de una mera conjetura, pues el proyecto no hace referencia alguna a esto.

En líneas generales, el apartado no incluye figura o imagen alguna, ni tampoco referencias o llamadas a planos del documento, por lo que se ofrece una lectura ciega de la actuación, no permitiendo hacerse una idea adecuada de la misma ni dónde se van a llevar a cabo las actuaciones concretas.

Las actuaciones planteadas en el proyecto (pp. 38-40/157) son:

“TRABAJOS PREVIOS

DEMOLICIONES DE INTERVENCIONES INADECUADAS

Se procederá a la eliminación de retacados, por fases, de la fábrica de ladrillo de tejar visto existente y macizos de mamposterías insertadas en el muro, realizada con medios manuales. Todas estas zonas son consecuencia de intervenciones inapropiadas contemporáneas que coinciden con las zonas donde se han producido los desprendimientos de la fábrica original del lienzo de muralla.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 24/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LIMPIEZA DE PARAMENTOS EXISTENTES

Se realizará un saneado de toda la superficie paramental mediante limpieza manual en seco, con cepillo de raíces vegetales de restos de morteros arenizados, material disgregado y piedras sueltas con riesgo de caída mediante picado y cepillado.

La naturaleza de los materiales constituyentes del lienzo nos indicará que sistema de limpieza debemos emplear para no dañarlos.

La limpieza no debe ser muy intensa, cuando se trate de zonas donde aparece lo que puede ser zonas con costra original o antigua. Se utilizará el tratamiento adecuado para cada tipo de alteración, no empleando un método demasiado duro o abrasivo o un método blando que sea insuficiente, de ahí que la limpieza sea un proceso tan delicado. Se deben utilizar sistemas que no aporten humedad, no erosionen la superficie y no aporten iones que favorezcan la formación de sales.

ELIMINACIÓN DE LLAGUEADOS EN FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA

Se procederá a eliminar los rejuntados de morteros existentes inadecuados, morteros que presenten disgregaciones y peligro de desprendimiento, y morteros no originales debidos al proceso de adosado al lienzo de la muralla, de la construcción recientemente demolida.

La eliminación de los rejuntados se realizará de manera manual y se limpiaran las juntas de las piezas de mampostería con cepillos de raíces, brochas, de manera que se eliminen toda clase de detritus y material disgregado.

Se evitará propiciar la rotura o desconchadura de las piezas de mampostería en el proceso de eliminación de las juntas de morteros mucho más resistentes mecánicamente como los morteros ricos en cemento.

ALBAÑILERÍA

TRATAMIENTO EN ZONAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE LA EDIFICACIÓN ADOSADA.

Se procederá a eliminar por medios manuales, las cabezas de las viguetas de hormigón de la estructura de forjados de la extinta edificación adosada, así mismo se desmontará el espacio de los entrevigados de estos restos de forjados formados por piezas de mampostería del lienzo original.

Estas piezas de mampostería se acopiarán posteriormente para su reutilización en zonas donde se han introducido piezas inadecuadas de ladrillos en el lienzo durante la construcción de la edificación adosada.

Una vez eliminados los restos de viguetas y saneados los entrevigados, se procederá a darle a éstos un acabado de mortero de cal hidráulica NHL 3,5 con una dosificación 1:3 ligeramente coloreado entonado con el aspecto del conjunto de la fábrica, de tal manera que quede ligeramente rehundido respecto al plomo de la fábrica original.

De este modo se respeta la historia del paño de muralla recogiendo en la intervención sugerencias que nos ofrece el estudio paramental arqueológico, mostrando estas cicatrices como un episodio más de su historia identidad que facilitará lectura del paño.

REJUNTADOS Y RELLENOS DE JUNTAS

Se procederá a ejecutar el relleno de juntas de toda la fábrica de mampostera con mortero de cal hidráulica NHL 3,5 con una dosificación 1:3 ligeramente coloreado con pigmentos o tierras naturales, siguiendo las instrucciones de los planos de detalle recogidos en este documento.

Se procederá a realizar pruebas de acabado, color y textura del mortero.

Se procederá a la limpieza de las piezas de piedra a medida que se realice el rejuntado.

CONSOLIDACIÓN DE FÁBRICAS CON HORMIGÓN CICLÓPEO EN HUECOS EXISTENTES

En las hornacinas y huecos domésticos realizados en la muralla durante la existencia de la edificación adosada, se procederá a rellenar estas zonas que han sufrido unas pérdidas de volumen, con un hormigón ciclópeo aplicando el mismo proceso constructivo que el original, repitiendo la tipología de la muralla.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 25/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El proceso constructivo se realizará levantando hiladas de mampostería con dimensiones similares a las existentes a una cara y que servirán de encofrado perdido de la correspondiente tongada de relleno de hormigón de cal y piedras; así se irán levantando hiladas y a la vez rellenando el hueco. Para facilitar el relleno completo del hueco en las últimas hiladas, se podrá desmontar las piezas necesarias de mampostería de la hilada superior con el objeto de realizar un bebedero para rellenar el hueco en caso de no poder ejecutar el relleno por otros medios.

El acabado de la cara de mampostería quedara ligeramente rehundido respecto al plomo de la fábrica existente.

REVESTIMIENTO CON MORTERO DE CAL

Además de las zonas anteriormente descritas se acabarán con mortero de cal de las mismas características, el hastial del muro medianero de la vivienda y la banda inferior de medianería vista de la vivienda medianera, siguiendo el mismo criterio adoptado en el tramo de paño de la muralla anejo.

También se procederá a enlucir con mortero de cal el techo y jambas de paso del acceso peatonal que se plantea al mantenerse el hueco de planta baja de la hornacina. De este modo se podrá facilitar el paso independiente del paso de vehículos a través del Arco de la Puerta de Úbeda.

PROTECCIÓN EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES

Se plantea una solución de protección de la coronación del paño de muralla mediante la ejecución de un revestimiento de pavimento de losas de piedra viva con inclinación hacia el punto medio del alzado del tramo del muro con objeto de minimizar los efectos de la evacuación descontrolada del agua de lluvia por el paramento de la muralla; estas aguas se recogerán con una gárgola de piedra viva realizada con un despiece de 5 cm de espesor según plano de detalles con su correspondiente impermeabilización de lámina de PVC protegida por doble fieltro geotextil que se extenderá también a lo ancho del muro.”

3.3. Normativa básica y medioambiental.

Se cita de forma exhaustiva las diferentes normativas relativas al siguiente contenido (pp. 42-43/157):

“1. GENERALES.

2. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

2.1.- SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

- ESTRUCTURAS ACERO

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

- ESTRUCTURAS DE MADERA

2.2.- SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

2.3.- SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

2.4.- HS SALUBRIDAD

2.5.- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

2.6.- HE AHORRO DE ENERGÍA

3. INSTALACIONES.

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

LEGIONELOSIS

3.2.-APARATOS ELEVADORES

3.3.-TELECOMUNICACIONES.

3.4.-TÉRMICAS (CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE) .

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

3.6.-APARATOS A PRESIÓN

3.7.-COMBUSTIBLES

3.8.- ENERGÍAS RENOVABLES

3.9.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 26/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 3.10.- INSTALACIONES ESPECIALES.
- 4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS.
 - 4.1.-MARCADO “CE”
 - 4.2.-CEMENTOS Y CALES
 - 4.3.-ACEROS
 - 4.4.-CERÁMICA
- 5. OBRAS.
 - 5.1.-CONTROL DE CALIDAD
 - 5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 - 5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS
 - 5.4.-CONTRATACIÓN
- 6. PROTECCIÓN.
 - 6.1.- ACCESIBILIDAD.
 - 6.2.- MEDIO AMBIENTE
 - NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
 - NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
 - AGUAS LITORALES. VERTIDOS
 - RESIDUOS
 - EMISIONES RADIOELÉCTRICAS
 - CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA
 - RUIDO
 - 6.3.- PATRIMONIO HISTÓRICO
 - 6.4.- SEGURIDAD Y SALUD7. OTROS
 - 7.1.- CASILLEROS POSTALES”

Este listado de normas sectoriales, compuesto por leyes, reglamentos, decretos varios, Códigos técnicos, etc., se desarrolla desde la página 44 a la página 67 del Proyecto Básico y de Ejecución.

3.4. Documentación administrativa.

Se omite este punto en el desarrollo del texto pese a aparecer en el índice del proyecto.

3.5. Programa para la conservación y el mantenimiento

Este punto se aborda de forma excesivamente escueta. Se limita a listar cinco subapartados que se realizarían de forma anual, pero no presenta un cronograma de las medidas, ni se explica de forma pormenorizada cada una de ellas ni cómo se abordarán, conformando más una declaración de intenciones que un auténtico programa de conservación.

Se debe abordar de forma exhaustiva y pormenorizada cada una de las propuestas de conservación, relacionándolas con los factores de alteración y riesgo descritos en el apartado 2.2 e indicando cómo incidirán en la reparación o subsanación de dichas patologías.

5.6. Resumen de presupuesto

El presupuesto de la intervención asciende a 48.290,08 € (IVA incluido).

6. Planimetría

Se incluyen planos generales, de situación y representaciones ortofotografías obtenidas por medio de un modelo fotogramétrico de los alzados y plantas de la muralla.

Cabe señalar los planos de Patologías y Tratamientos (páginas 124 a 126/157), que presentan los alzados y la planta del paño de la muralla, indicándose mediante tramas las diferentes patologías y actuaciones a llevar a cabo. En ellos se evidencia con un solo golpe de vista dónde se van a realizar las actuaciones a llevar a cabo en el proyecto, apareciendo así mismo explicadas en la leyenda con un nivel de detalle superior al del cuerpo del texto.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 27/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se presentan, así mismo, planos de detalles constructivos (pp. 127 y 128/157) en los que se recogen gráficamente los acabados de las soluciones constructivas propuestas. Aunque permiten hacerse una idea general de los mismos, sería necesario contar con apoyo fotográfico a modo de ejemplo en el caso de que sea posible.

ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se informa como DESFAVORABLE la propuesta presentada por las razones expuestas en el apartado anterior. No obstante, la propuesta que se deja entrever en el documento no parece, a primera vista, incompatible con los valores del Bien ni con su integridad, por lo que el sentido de este informe podría variar de atenderse a las siguientes cuestiones:

-El documento presenta falta de concreción de las actuaciones a llevar a cabo en la muralla. A pesar de que los planos aportados permiten hacerse una idea general de las mismas, las actuaciones no aparecen debidamente descritas en el cuerpo del texto. Además, no se presenta metodología de actuación. Se debe aportar, por tanto, una descripción clara y exhaustiva de las acciones a llevar a cabo y de su metodología de actuación. Las acciones y soluciones técnicas a llevar a cabo deberán quedar sujetas a lo dispuesto en el art. 20 de la LPHA y deberán ampararse en criterios científicos.

-A pesar de que el equipo está formado por profesionales competentes, no aparece firmado por el arqueólogo del equipo. Figurar no es igual a suscribir y la normativa es clara a este respecto “[...] irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias” (artículo 22.2 de la LPHA).

-No se hace análisis de los valores del bien, ni cómo las patologías existentes inciden en los mismos. Así mismo, tampoco se hace mención a los valores arqueológicos de la muralla, ni se hace uso de la información histórica recabada en las actividades arqueológicas llevadas a cabo en la misma y su entorno, más allá de limitarse a mencionar la IA 182/22. Se deberá corregir este apartado, centrándose en el paño de muralla objeto del proyecto, e incluyendo el análisis de los valores y la afección del proyecto a los mismos, incluyendo los valores históricos y arqueológicos.

-Se deberá desarrollar la propuesta de conservación y mantenimiento en atención a lo dispuesto en el comentario al punto 3.5 de este informe.

-Se deberá ampliar el reportaje fotográfico, añadiendo planos de situación en los puntos o, al menos, llamadas a los planos del apartado 6 y demás material gráfico del proyecto en el cuerpo del texto. Así mismo, se deben incluir fotografías de ejemplos de los acabados y materiales propuestos en los casos en los que sea posible.

Así mismo, como recomendación, sería pertinente la revisión general del documento, pues la presencia de apartados que no tienen desarrollo en el texto puede llevar a equívoco (véase el comentario al punto 3.4. de este informe).

4º- CASTELLAR. Expediente 100/24 (CAT 3/23). PROPUESTA INSCRIPCION CATALOGACION BIEN DE INTERES CULTURAL, SANTUARIO IBERICO DE CASTELLAR – “CUEVA DE LA LOBERA”. Interesado: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 28/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES

Existen en el archivo de esta Delegación Territorial, varios expedientes de catalogación sobre este asunto que se inician con el Expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, de Altos del Sotillo (Castellar). Febrero de 1988 (DPJA ABI 186-ZA), quedando recogidos en el expediente CAT 45/2004. Altos del Sotillo CASTELLAR.

24/04/2023. D^a Carmen Rísquez Cuenca, adjudicataria del contrato de obra menor de una consultoría para la redacción de documentaciones técnicas de nuevas propuestas de sitios arqueológicos para su inclusión en MOSAICO y tramitación de las declaraciones correspondientes, hace entrega de la documentación para su catalogación como BIC del sitio arqueológico del Santuario ibérico de Cueva de la Lobera (Castellar).

INFORME

Objeto del informe. En el procedimiento para la inscripción de los inmuebles Bienes de Interés Cultural, se incoará de oficio por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (Art. 9.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía) y se necesitará un informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en esta Ley (Art. 9.6 de la LPHA).

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Documentación. La documentación presentada consta de tres documentos:

- BORRADOR DE INCOACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR EL QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL YACIMIENTO DENOMINADO SANTUARIO IBÉRICO DE CASTELLAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR (JAÉN). Formato .pdf.

- EXPEDIENTE DE CATALOGACIÓN YACIMIENTO SANTUARIO IBÉRICO CUEVA DE LA LOBERA (TM CASTELLAR). Redactado por Carmen Rísquez Cuenca, Carmen Rueda Galán, José Luis Serrano Peña y Marcos Soto Civantos. Formato .pdf.

- Planimetría de la incoación. Formato .qgz.

Propuesta. Antes de explicar los valores que aconsejan la declaración como BIC de este santuario, conviene explicar porqué se utiliza la denominación de Santuario Ibérico de Castellar, en lugar de Altos del Sotillo o Cueva de la Lobera, como también se le viene denominando. Tanto los Altos del Sotillo como la Cueva de la Lobera son topónimos que hacen mención a partes del santuario, uno al paraje y otro a una de las cavidades que lo conforman, pero ninguno engloba la totalidad del mismo que incluye las cuevas, las terrazas y el asentamiento del Cerro de los Altos. Además, se trata de un hito patrimonial que bien puede identificarse con el término donde se incluye, promoviendo en la comunidad la asunción de una rica historia compartida que pueden mostrarla como signo de su identidad cultural.

El santuario ibérico de Castellar es uno de los yacimientos sobre los que más bibliografía existe en la provincia de Jaén y uno de los más conocidos y publicitado del mundo ibérico en general. Este yacimiento tiene suficientes valores como para su incoación como Bien de Interés Cultural.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 29/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Destaca su relevancia dentro de la cultura ibera, como uno de los pocos santuarios conocidos que presentan excavaciones en extensión realizadas, que nos aportan información sobre su organización y urbanismo, que conserva bien su estructura (cuevas, terrazas con ocupación, antiguos caminos, áreas de producción metalúrgica), con un importante volumen de datos recogidos desde el inicio de las intervenciones, a principios del siglo XX, hasta la actualidad, que ha permitido avanzar en el conocimiento de la ordenación espacial del sitio. Todavía hoy es posible reconocer en superficie trazas de caminos, rampas de acceso a las cuevas, estructuras murarias en superficie y, sobre todo, un terreno accidentado y claramente organizado en terrazas que le confieren un aspecto definido y singular que, junto con las cuevas y abrigos actualmente conservados, hacen del sitio un espacio altamente simbólico.

El conocimiento de la estructura urbana de ocupación de las terrazas del santuario se ha visto incrementada recientemente con los últimos trabajos de prospección con georrádar, que ofrece una visión mucho más compleja y rica del modelo de ocupación de las terrazas al pie de las cuevas, pudiendo confirmar la entidad del asentamiento y una extensión considerablemente mayor de lo que hasta ahora se sospechaba, una cuestión que tiene trascendencia importante sobre los criterios y la extensión de la protección sobre el sitio, y que, sin duda, incrementa el valor patrimonial de este tipo de asentamiento religioso ibero.

Una trayectoria de investigación sobre el santuario que ha explorado aspectos variados de sus valores inmuebles y muebles, la mayoría de cuyos elementos de este último tipo se hallan dispersos por infinidad de colecciones públicas y privadas. En las excavaciones se han documentado y recuperado materiales de todo tipo, como vajilla, metales, fauna, muestras carpológicas y antracológicas, etc, sino también algunos exvotos en contexto arqueológico. La importancia de la colección de exvotos constituye uno de los símbolos identitarios de este lugar. No obstante, del importante número de exvotos procedentes del santuario, repartidos en distintas colecciones nacionales e internacionales, la mayor parte de estos han sido fruto de actividades ilegales de expolio. El incremento de las medidas de protección que la catalogación del sitio desarrolla permitirán, en buena medida, mejorar la seguridad y prevención de estas actividades en el entorno del sitio.

Más allá de los valores inmuebles y muebles del yacimiento, el santuario tiene una importantísima trascendencia por el contexto en que se inscribe, el pago de Cástulo. En relación con el otro santuario ibero del Collado de los Jardines de Despeñaperros (Santa Elena, Jaén), con otros espacios religiosos directamente relacionados con él, como el santuario de Haza del Rayo (Sabiote, Jaén) y con otros oppida cercanos, como Giribaile (Vilches) o Baecula (Santo Tomé), forma parte de uno de los territorios políticos mejor definido y desarrollado en la bibliografía de la Península Ibérica. La fuerte impronta del paisaje observado desde el santuario, y la propia percepción de este en la distancia, dominando las primeras terrazas sobre el valle del río Guadalimar es otro elemento que puede destacarse, puesto que tiene que ver con el ambiente del piedemonte de Sierra Morena y el distrito minero de Cástulo, una parte coherente de su territorio político. Todo ello, hace que cobre valor destacado en el conjunto del territorio y nos ayuda a entender la configuración de éste.

Algunas de las últimas líneas de investigación desarrolladas alrededor del reflejo de los fenómenos solares en las cuevas, constituyen una originalidad de este santuario, que le da una importancia particular, por ser uno de los pocos sitios en los que la sacralización del espacio se pone en relación directa con la religiosidad de una sociedad en construcción de una identidad orientada hacia la ciudadanía y la complejidad social que esta representa. A pesar del continuo expolio y transformación del espacio del santuario, el escenario donde se puede asistir a al fenómeno de representación de la deidad en las cuevas se ha conservado casi intacto, y es uno de los motivos por los que este yacimiento ha de implementar las condiciones de protección.

En conclusión, podemos decir en este sentido que el santuario de Castellar es un asentamiento significativo por lo que representa dentro de la cultura ibera del Alto Guadalquivir y en la península en general.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 30/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La trascendencia de este yacimiento lo ha llevado a constituir un eslabón clave en la difusión de la cultura ibera, con una potente proyección turística en desarrollo. De hecho, ya se ha convertido en un elemento significativo que ilustra una de las paradas de la ruta turística “Viaje al Tiempo de los Iberos”, la que hace alusión a los santuarios, cuyo argumento interpretativo es acercarse a la mentalidad religiosa de esta sociedad a través de estos lugares sagrados que actualmente son entornos naturales de gran expresividad paisajística.

Por otro lado, la adquisición de una parte importante de los terrenos por parte de la administración municipal de Castellar constituye una fortaleza importante a la hora de proteger y conservar este yacimiento, además de permitir una serie de actuaciones de puesta en valor de este asentamiento. En este caso, la propiedad del santuario, así como los caminos antiguos de acceso al santuario, que están en Proyecto de recuperación, son de propiedad municipal, lo que permitirá, además de agilizar los trabajos, la conservación del Bien.

Delimitación poligonal. El Bien queda delimitado mediante un polígono definido por 81 vértices. Las coordenadas UTM (EPSG:25830, Datum ETRS89, Huso 30N) se relacionan a continuación, reflejadas de norte a sur y en sentido horario:

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	490442	4235131	28	490735	4234348	55	490271	4234823
2	490457	4235103	29	490718	4234338	56	490272	4234836
3	490525	4235110	30	490688	4234335	57	490266	4234842
4	490526	4235108	31	490646	4234311	58	490256	4234842
5	490616	4235124	32	490643	4234297	59	490228	4234837
6	490753	4235138	33	490632	4234278	60	490172	4234819
7	490784	4235145	34	490619	4234288	61	490165	4234831
8	490818	4235094	35	490561	4234389	62	490121	4234817
9	490947	4234899	36	490503	4234496	63	490080	4234813
10	490982	4234857	37	490482	4234490	64	489985	4234763
11	491011	4234814	38	490468	4234553	65	489901	4234724
12	491021	4234810	39	490469	4234565	66	489899	4234712
13	491067	4234617	40	490476	4234577	67	489847	4234723
14	491005	4234594	41	490471	4234626	68	489760	4234706
15	490991	4234577	42	490445	4234652	69	489738	4234708
16	490947	4234553	43	490440	4234665	70	489703	4234691
17	490938	4234554	44	490431	4234669	71	489690	4234679
18	490926	4234565	45	490408	4234712	72	489672	4234654
19	490917	4234555	46	490368	4234758	73	489652	4234638
20	490781	4234455	47	490355	4234775	74	489627	4234624
21	490767	4234447	48	490358	4234780	75	489579	4234654
22	490750	4234449	49	490356	4234787	76	489576	4234687
23	490689	4234481	50	490305	4234804	77	489745	4234823
24	490708	4234466	51	490302	4234812	78	489724	4234966
25	490718	4234450	52	490311	4234823	79	490226	4235093
26	490778	4234396	53	490311	4234830	80	490351	4235095
27	490766	4234372	54	490287	4234814	81	490442	4235131

Delimitación parcelaria. Los terrenos que afectan a la zona delimitada como espacio del santuario ibero poseen titularidad pública y privada, afectando a las siguientes parcelas, cuyas referencias catastrales se adjuntan en la siguiente tabla para una más rápida consulta en la Sede Electrónica del Catastro. Las iniciales hacen referencia a polígono (POL), parcela (PAR), tipo de suelo (TS) y área afectada (AA).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 31/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



POL	PAR	TS	Referencia Catastral	AA	POL	PAR	TS	Referencia Catastral	AA
4	236	R	23025A004002360000ES	Parcial	5	31	R	23025A005000310000EB	Total
4	244	R	23025A004002440000EA	Parcial	5	32	R	23025A005000320000EY	Total
4	245	R	23025A004002450000EB	Total	5	33	R	23025A005000330000EG	Total
4	246	R	23025A004002460000EY	Parcial	5	34	R	23025A005000340000EQ	Total
4	249	R	23025A004002490000EP	Parcial	5	35	R	23025A005000350000EP	Total
4	250	R	23025A004002500000EG	Parcial	5	57	R	23025A005000570000EH	Total
4	253	R	23025A004002530000EL	Parcial	5	58	R	23025A005000580000EW	Total
4	254	R	23025A004002540000ET	Parcial	5	59	R	23025A005000590000EA	Total
4	255	R	23025A004002550000EF	Parcial	5	60	R	23025A005000600000EH	Total
4	258	R	23025A004002580000EK	Parcial	5	61	R	23025A005000610000EW	Total
4	9016	R	23025A004090160000EG	Parcial	5	62	R	23025A005000620000EA	Total
4	313	R	23025A004003130000EQ	Total	5	63	R	23025A005000630000EB	Total
4	314	R	23025A004003140000EP	Total	5	64	R	23025A005000640000EY	Total
4	323	R	23025A004003230000EK	Total	5	65	R	23025A005000650000EG	Total
4	322	R	23025A004003220000EO	Total	5	66	R	23025A005000660000EQ	Parcial
5	23	R	23025A005000230000EZ	Total	5	67	R	23025A005000670000EP	Total
5	24	R	23025A005000240000EU	Total	5	68	R	23025A005000680000EL	Parcial
5	25	R	23025A005000250000EH	Total	5	77	R	23025A005000770000ER	Total
5	26	R	23025A005000260000EW	Total	5	177	R	23025A005001770000EI	Parcial
5	27	R	23025A005000270000EA	Total	5	178	R	23025A005001780000EJ	Total
5	28	R	23025A005000280000EB	Total	5	184	R	23025A005001840000EZ	Total
5	29	R	23025A005000290000EY	Total	5	185	R	23025A005001850000EU	Total
5	277	R	23025A005002770000ES	Total	5	9004	R	23025A005090040000EK	Parcial
5	30	R	23025A005000300000EA	Total	5	278	R	23025A005002780000EZ	Total

Instrucciones particulares. El contenido de las Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas instrucciones (pag. 11-15/15 de la propuesta) se articulan en cuatro capítulos, el primero contiene la zonificación, el segundo las normas de aplicación, el tercero el régimen de autorizaciones y el procedimiento de autorización a seguir por las actividades que se pretendan emprender en la Zona Arqueológica, y el cuarto contiene la cartografía.

ACUERDO

La catalogación del yacimiento es un paso necesario para regular los usos del suelo que puedan tener implicaciones en su conservación a largo plazo. En el amplio ámbito de protección que se propone se contemplan medidas correctoras que en el futuro pueden afectar el entorno del yacimiento y puedan tener repercusiones sobre la zona nuclear de las terrazas y cuevas, particularmente en lo referido a modificaciones de los cultivos actuales. Además de ello, el expolio arqueológico es constante en el sitio. Las excavaciones ilegales y las remociones del terreno puntuales con detector de metales son muy frecuentes en este yacimiento, por lo que su catalogación específica sería un paso más en su protección.

Además, la declaración de BIC viene a solucionar la anomalía administrativa que es que una Zona Arqueológica tan significativa como esta no estuviera catalogada.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA		28/05/2024	PÁGINA 32/46
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los valores arqueológicos, históricos y patrimoniales del Santuario Ibérico de Castellar lo hacen merecedor de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, para garantizar su protección y tutela a través de la aplicación del correspondiente régimen jurídico, así como contribuir a su conocimiento y difusión, todo ello en aplicación de la normativa vigente.

5º- CASTELLAR. Expediente 89/24 (CAT 8/18). PROPUESTA INSCRIPCIÓN PARA CATALOGACION BIEN DE INTERES CULTURAL,ASENTAMIENTO VISIGODO CORTIJO FUENTE DE LA TORRE. Interesado: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

31/01/2019. En sesión de esta fecha de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se informó con pronunciamiento favorable por unanimidad, el asunto signado el número de Expediente 6/19, denominado “PROYECTO DE INSCRIPCIÓN PARA LA CATALOGACION DEL ASENTAMIENTO VISIGODO DEL CORTIJO FUENTE DE LA TORRE. CARRETERA JV-6022 - KM 12,170M - CORTIJO FUENTE DE LA TORRE”, promovido por la DELEGACION TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

26/04/2024. Dado el tiempo transcurrido desde el anterior informe de la CPPH, y habida cuenta de las modificaciones producidas en las instrucciones particulares, en las parcelas afectadas y en la cartografía asociada, se procede a someter al pronunciamiento de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico la propuesta de inscripción.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INFORME

Objeto del informe. En el procedimiento para la inscripción de los inmuebles Bienes de Interés Cultural, se incoará de oficio por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (Art. 9.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía) y se necesitará un informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en esta Ley (Art. 9.6 de la LPHA).

Documentación. La documentación presentada consta de dos documentos:

- BORRADOR DE INCOACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR EL QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL YACIMIENTO DENOMINADO CORTIJO FUENTE DE LA TORRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR (JAÉN). Formato .odt.

- Planimetría de la incoación. Formato .pdf.

Propuesta. Si bien existían noticias poco precisas acerca de la presencia en este espacio de un yacimiento arqueológico de época romana, las recientes intervenciones han permitido identificar que el enclave presenta una larga ocupación, desde finales de la época ibérica (siglo II a.n.e.) hasta la Baja Edad Media (siglo XII). Aunque las zonas intervenidas representan una mínima fracción de la extensión del yacimiento, los trabajos han permitido identificar complejos estructurales como una villa romana, una posible calzada de la misma época, así como estructuras de época islámica emiral. El complejo más relevante y singular de

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 33/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los identificados hasta la fecha es una construcción de planta basilical absidiada, una basílica de tres naves con ábside, a la que se asocia una necrópolis de inhumación, con tumbas tanto al interior del edificio cultural como al exterior. Datada entre finales del siglo V y primera mitad del siglo VI, y ocupada hasta finales del siglo VI, esta basílica es uno de los referentes para el conocimiento de esta época en la provincia de Jaén, además de un elemento patrimonial de primer orden.

La Zona Arqueológica se ubica en el término municipal de Castellar, sobre una loma que desciende, con cierta pendiente, hacia el valle del río Guadalimar, quedando delimitado por la elevación "Loma de Montesinos" (una de las elevaciones que separa esta zona del espacio donde se ubica Castellar, con una diferencia de cota de más de 170 metros), al Norte y Noreste está delimitado por la elevación "Hoya Grande/El Llorón" (elevación que se dirige hacia Sorihuela de Guadalimar con una diferencia de cota de más de 150 metros), mientras que a Sureste, Sur y Suroeste queda enmarcado por la presencia del Río Guadalimar (con una diferencia de cota de 50 metros). La villa romana existente en el área norte del conjunto apenas ha podido ser investigada, si bien los materiales localizados indican un complejo de entidad, en el que podría existir una natatio y un complejo termal, ya que aparecen materiales latericios adscritos a pavimentos de soleras, revestimientos parietales, edificación y decoración de complejos termales -pavimentos de salas tipo caldarivm, sustentación de suspensurae, hypocaustea de las termas, etc. Tanto el material pétreo como el latericio fueron reutilizados para la construcción del edificio principal del complejo religioso de época visigoda, así como a modo de cubierta de numerosas estructuras funerarias.

La ocupación romana también podría estar testimoniada en una antigua infraestructura viaria documentada en la intervención, aunque lo reducido del área intervenida impide confirmar de momento esta hipótesis. El elemento más relevante entre los documentados hasta la fecha está representado por el complejo religioso conformado por una basílica a la que se asocia una necrópolis, tanto al interior como al exterior del edificio, cuyo origen se data entre finales del siglo V - primera mitad del siglo VI, y que perdura hasta finales del siglo VI. Estos complejos religiosos y funerarios de época visigoda solían presentar una delimitación del espacio sagrado, habiéndose documentado en este caso lienzos de muro que delimitaban el espacio en el este y oeste.

El elemento central del complejo es la basílica, conformada por un edificio de planta rectangular, con unas dimensiones de 12,40 x 7,80 m, dispuesto con sentido Norte — Sur y que presenta un ábside cuadrangular en su cabecera. Se define así una planta basilical absidiada de tres naves, sin transepto, como se ha constatado en otras iglesias peninsulares. Los aparejos constructivos son heterogéneos, dominando la mampostería sobre los sillarejos y las fábricas de ladrillo, empleada sobre todo en los pilares de las naves; se ha identificado un pavimento de losas cerámicas frente al acceso del edificio, que podría indicar la presencia de un nartex. La cubierta se resolvería mediante trabazones de madera sobre los que se pudieron disponer las cubiertas a dos o más aguas, conformadas por losetas planas, tégulas y tejas curvas o ímbrices. Los materiales recuperados incluyen elementos arquitectónicos como una mensa, basas y fragmentos de fustes de columna, así como un posible ajimez de una ventana.

Al interior de la basílica se ha documentado 17 sepulturas de inhumación de variada tipología, destacando las dos de la cabecera, de planta rectangular y cuidada factura, que ocupan íntegramente el ábside y que deben vincularse con personajes de relevancia, quizás los posibles fundadores del complejo.

La basílica contaba con una edificación anexa, posiblemente el baptisterio original del complejo, que con posterioridad se reacondicionó como espacio funerario.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 34/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El complejo se completa con una necrópolis de inhumación que circunda las construcciones y en la que se incluyen 94 sepulturas de variada tipología, predominando las fosas de diversa planta (rectangulares, ovaladas, trapezoidales, etc.) excavadas en el sustrato geológico, aunque también se han identificado sarcófagos en piedra, fosas con revestimiento de opus quadratum o piedra, etc. Los ajuares recuperados incluyen jarritas y lucernas de TSH y TSHTM, así como elementos de indumentaria y adorno personal como anillos, pendientes, cuentas de collar, cuchillos/puñales, posible lanza, hebillas, broches de cinturón, etc. Se han localizado numerosos clavos que indican la presencia de ataúdes o parihuelas de madera.

La datación del complejo, según apuntan los materiales recuperados en algunas estructuras funerarias, indica que este espacio fue edificado a finales del siglo V o durante la primera mitad del siglo VI, (sobre una posible construcción anterior) y que por causas desconocidas fue amortizado a lo largo del siglo VI (bien por abandono de una parte de la necrópolis bien por destrucción del espacio).

Tras la caída del reino visigodo, el espacio sigue ocupado, habiéndose recuperado materiales arqueológicos de época emiral, califal y taifa, así como estructuras que indicarían el reaprovechamiento de las construcciones como viviendas. En síntesis, el complejo arqueológico del Cortijo Fuente de la Torre supone un elemento primordial para el conocimiento de la antigüedad tardía y los inicios de la época medieval en el territorio giennense, así como de la transición desde la antigüedad clásica a esta época y de esta a la Edad Media islámica. Además, el complejo arqueológico testimonia la ocupación romana y el poblamiento islámico del este ámbito geográfico. La singular conservación de la basílica visigoda supone un hito entre las construcciones de esta época, destacando además por la buena conservación del registro arqueológico, que permitirá a través de futuras investigaciones, precisar y ampliar el conocimiento de esta etapa histórica, mal caracterizada en términos generales en Andalucía.

Parcelas afectadas. Las parcelas de titularidad privada son: Rústica: Polígono 7, Parcelas: 90, 91, 92, 94 (parcial), 96 (parcial), 103 (parcial), 136 b (parcial). Corresponden dichas parcelas con las siguientes referencias catastrales:

Polígono 7, parcela 90:	23025A007000900000ET
Polígono 7, parcela 91:	23025A007000910000EF
Polígono 7, parcela 92:	23025A007000920000EM
Polígono 7, parcela 94 (parcial):	23025A007000940000EK
Polígono 7, parcela 96 (parcial):	23025A007000960000ED
Polígono 7, parcela 103 (parcial):	23025A007001030000EZ
Polígono 7, parcela 136 (parcial):	23025A007001360000EU

Las parcelas públicas: Rústica: Carretera JV-6022 (Polígono 7 Parcela 9005, Camino de Villanueva. Castellar. Referencia catastral: 23025A007090050000EA). Parcial, desde el enlace con el camino del Cortijo de Huertas Viejas hasta 15 m al oeste de la confluencia con el camino del Cortijo del Bara.

Instrucciones particulares. El contenido de las Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas instrucciones se articulan en tres capítulos, el primero contiene las normas de aplicación, el segundo el régimen de autorizaciones y el procedimiento de autorización a seguir por las actividades que se pretendan emprender en la Zona Arqueológica, y el tercero contiene la cartografía (pag. 7, 8 y 9 de la propuesta).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 35/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Los valores arqueológicos, históricos y patrimoniales del complejo lo hacen merecedor de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, para garantizar su protección y tutela a través de la aplicación del correspondiente régimen jurídico, así como contribuir a su conocimiento y difusión, todo ello en aplicación de la normativa vigente.

6º- CAZORLA. Expediente 112/24 (CAT3/24 Y CAT 9/239). PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DE P.H.A. COMO BIEN DE INTERES CULTURAL LA ACTIVIDAD DE INTERES ETNOLOGICO DENOMINADA “BOLOS SERRANOS EN LA PROVINCIA DE JAEN”. Interesado: CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

31/10/2023. Tiene entrada en el registro Telemático de esta Delegación Territorial por parte de José Miguel Nieto Ojeda, en representación de la Federación Andaluza de Bolos, Solicitud de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada “Bolos Autóctonos en la provincia de Jaén”,

30/11/2023. Se recibe en esta Delegación Territorial Documentación Técnica para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada “Bolos Serranos, en la provincia de Jaén”, elaborada y remitida por Francisco Jiménez Rabasco, Etnólogo y por encargo de esta Delegación Territorial con fecha 02/11/2023.

INFORME

Objeto del informe. En el procedimiento para la inscripción de los inmuebles Bienes de Interés Cultural, se incoará de oficio por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (Art. 9.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía) y se necesitará un informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en esta Ley (Art. 9.6 de la LPHA).

Documentación técnica. La documentación presentada se divide en tres documentos:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PROPOSTA DE INCOACIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, DENOMINADA BOLOS SERRANOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. FORMATO .PDF
- ANEXO: INVENTARIO DE BOLERAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. FORMATO .PDF
- PLANIMETRÍA DE LA INCOACIÓN. FORMATO .PDF.

Propuesta. Los bolos serranos representan un modo de expresión, bajo la forma de juego o deporte tradicional, compartido e interiorizado por los residentes en el macizo montañoso que engloba el actual Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, como parte integrante de su identidad. No obstante, esta práctica cultural no se limita exclusivamente a estas áreas, ya que se ha difundido en las últimas décadas en otras localidades de la provincia de Jaén, siendo adoptada por individuos con vínculos de alguna manera con el macizo montañoso.

Suponen un modo de expresión vivo y dinámico, transmitido y recreado de generación en generación desde el aprendizaje. Inicialmente practicado por hombres adultos, en la actualidad, este modo de expresión incluye también activamente al colectivo femenino y a los miembros más jóvenes de la comunidad.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 36/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este juego y deporte tradicional se lleva a cabo al aire libre, aprovechando las condiciones climáticas favorables y fuera de la época de recolección de aceituna, desde el mes de marzo hasta noviembre. La práctica se realiza principalmente por las tardes, con la excepción de las competiciones y concursos populares que tienen lugar por la mañana. La mayor actividad se concentra en los fines de semana y en días festivos, aunque en las boleras activas y frecuentadas por practicantes habituales, se puede jugar durante toda la semana.

La consideración patrimonial de los juegos y deportes tradicionales se reforzará en el año 2003, con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial 3, que definirá el patrimonio cultural inmaterial como: “[...] los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”. En España, los juegos y deportes tradicionales se consideran parte del patrimonio cultural inmaterial, según el Plan Nacional de Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial aprobado en 2011. Estos se encuentran dentro de la categoría de “Representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales” y comparten características propias del ámbito inmaterial.

En Andalucía, la Federación Andaluza de Bolos presentó el 31 de octubre una solicitud a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Una solicitud que proponía la incoación para la posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Actividad de Interés Etnológico conocida como “Bolos Serranos” en la provincia de Jaén, con la intención de que fuese reconocida como Bien de Interés Cultural. Una manifestación cultural que ya había sido registrada en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía en 2014, reconociéndose sus múltiples valores patrimoniales a través de la documentación redactada por técnico competente por encargo de esta DT.

La Federación Andaluza de Bolos justificó esta solicitud, destacando que los bolos serranos o bolo andaluz son el único deporte autóctono federado en Andalucía, derivado de un juego tradicional, que, actualmente, está considerado por la Federación Española de Bolos como una especialidad deportiva de ámbito nacional, permitiendo la celebración oficial de Campeonatos de España. Esto se debe a que el juego se practica en seis comunidades autónomas, facilitado por el fenómeno de la migración. Una manifestación cultural que en la provincia de Jaén cuenta con evidencias materiales desde el año 1625, cuando un primer documento escrito mencionó el juego en una localidad específica de las montañas orientales de Jaén.

Denominación. Se propone la denominación principal de BOLOS SERRANOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, y una denominación secundaria BOLO ANDALUZ, siendo éste segundo su nombre federativo, considerado especialidad deportiva desde 1998 por la Federación Andaluza de Bolos.

Localización. Municipios de la provincia de Jaén, son lugares donde hay evidencias de haberse jugado o se practica actualmente la actividad de los bolos serranos Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Cazorra, Chilluévar, Génave, Hinojares, Hornos, La Iruela, Orcera, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Torres de Albánchez, Torreblascopedro, Torredelcampo, Úbeda, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.

Parcelas afectadas. Se aporta relación de parcelas de titularidad tanto pública como privada afectadas, recogida en la documentación técnica presentada indicando las correspondientes referencias catastrales.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 37/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Instrucciones particulares. El contenido de las Instrucciones Particulares no se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Consisten en una alusión a las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por la UNESCO en 2003, sin especificar medidas concretas y ajustadas al contenido exigido en el punto 2 del artículo 16 previamente citado, por lo que se trabajará en la concreción de las mismas de cara a la inocación del expediente.

ACUERDO

Los valores etnológicos, históricos y patrimoniales de esta práctica deportiva la hacen merecedora de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, para garantizar su protección y salvaguarda a través de la aplicación del correspondiente régimen jurídico, así como contribuir a su conocimiento y difusión, todo ello en aplicación de la normativa vigente. No obstante, deberán definirse con arreglo a la ley las Instrucciones Particulares para su correcta salvaguarda.

7º- JAEN. Expediente 103/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, MEJORA DE LA ILUMINACION NOCTURNA Y EDIFICIOS PATRIMONIALES AMBITO CATEDRAL DE JAEN Y PALACIO CONDESTABLE. Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN. AREA CONTRATACION, CONTROL DE SERVICIOS.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en Conjunto Histórico del municipio de Jaén.
Actuación localizada en dos Bienes de Interés Cultural.

Datos del bien:

Centro histórico de Jaén, Bien de Interés Cultural con la tipología Conjunto Histórico.
Palacio del Condestable Iranzo, Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.
Catedral de la Asunción de la Virgen, Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las actuaciones objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en Conjunto Histórico y en Monumentos.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 38/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES

I. Con fecha 09/05/2024 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la ejecución de las actuaciones relativas al “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, MEJORA DE LA ILUMINACIÓN NOCTURNA Y EDIFICIOS PATRIMONIALES ÁMBITO CATEDRAL DE JAÉN”, situadas en C/ MAESTRA Nº18 Y PLAZA DE SANTA MARÍA de dicha localidad, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, (en adelante RGLISTA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

- Declaración de Bien de Interés Cultural. El Palacio del Condestable Iranzo está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento recogido en el Decreto 341/2011, de 2 de noviembre (BOJA Nº 229, de 22 de noviembre de 2011).
- Declaración de Monumento Histórico Artístico Catedral de la Asunción de la Virgen de Jaén por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que queda inscrita como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento por disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, actualizado por disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Declaración de Conjunto Histórico. Decreto 272/2011, de 2 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la ciudad de Jaén, declarada Conjunto Histórico Artístico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.
- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, aprobada definitivamente de manera parcial por la Orden de 3 de octubre de 2014 (normativa urbanística publicada por Orden de 3 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, BOJA nº 37 de 24/02/2016).
- PEPRI Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, aprobado el 11 de abril de 1996.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 39/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. Respecto a la Protección Patrimonial:

- La actuación que se propone interviene y altera directamente las fachadas de dos monumentos ubicados en el Conjunto Histórico de Jaén, tratándose éstos de la Catedral de la Asunción de la Virgen y el Palacio del Condestable Iranzo, por lo que ambos bienes se encuentran protegidos.
- Consiste en la mejora de la iluminación nocturna de dichas fachadas, dentro de la gestión de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén para: “La mejora del entorno urbano de la Catedral de Jaén y su Conjunto Histórico.”

2. Descripción general de la propuesta:

La actuación de iluminación se localiza en la fachada del palacio del Condestable Iranzo a calle Maestra, y en el friso gótico de la Catedral de Jaén. La actuación ITI descrita es fundamental para reactivar la “Elaboración del proyecto para solicitar a la UNESCO la inscripción de la Catedral de Jaén en la Lista del Patrimonio de la Humanidad” que recibió, en marzo de 2014, informe negativo por parte de la UNESCO.

La red de distribución de energía eléctrica en baja tensión tiene disposición subterránea en la casi totalidad de su trazado; estando realizado con conductores enterrados bajo tubo. También existen zonas con una disposición aérea, estando realizada con cables trenzados de aluminio dispuestos sobre fachada o tensados sobre apoyos en pasos aéreos.

El Proyecto se realizará con proyectores LED cumpliendo una temperatura de color de 3000 k y FHSinst < 1%.

Las nuevas luminarias de LED que se van a instalar se colocarán en los soportes existentes actualmente, no obstante, si algunos de los brazos se encuentran muy deteriorado se sustituirá por uno nuevo.

Referente al cableado, no se actúa sobre las redes de alimentación existentes, aunque deberá verificarse el cumplimiento de la ITC-BT-09 del REBT. La sustitución de luminarias llevará asociada la sustitución del módulo completo y todos los elementos accesorios de conexionado que se considerarán inequívocamente unidos a la propia luminaria. La conexión de las luminarias LED se realizará según lo dispuesto en ITC-BT-09, los empalmes y derivaciones deberán realizarse en cajas de bornes adecuadas, situadas dentro de los soportes de las luminarias, y a una altura mínima de 0,3 m sobre el nivel del suelo o en una arqueta registrable, que garanticen, en ambos casos, la continuidad, el aislamiento y la estanqueidad.

2.1 Friso de la Catedral:

Se presenta iluminar el friso de la Catedral mediante proyectores LED. Según se determina en la planimetría adjunta, seis de ellos se empotrarán en la fachada trasera de la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén a 3 metros de altura, y otros cinco se colocarán en dos postes de cuatro metros de altura, que según la partida presupuestaria, consisten en postes existentes sobre los que se llevará a cabo el “desmontaje columnas de alumbrado público existente para montaje accesorios nuevo alumbrado arquitectónico, desconexiones y nuevo conexionado, nuevo montaje.”

2.2 Fachada a C/ Maestra de Palacio Condestable Iranzo:

Según se observa en los planos adjuntos, se propone la colocación de 24 módulos LED en las ventanas de planta baja, ubicados de forma pareada en las líneas de imposta de los arcos de medio punto que forman los huecos, con orientación vertical, arrojando luz en dos direcciones (hacia techo y hacia suelo). En planta primera, se dispondrán en el eje de los balcones bañadores LED que enfocan hacia los huecos.

En el presupuesto se aprecian partidas correspondientes a la iluminación de los soportales de la Calle Campanas, no obstante, no se representa gráficamente ni se aporta el estudio lumínico de esta intervención, consistente, según la citada partida presupuestaria, en 24 apliques IP65 21,8 w 2700k-3200k color gris urbano y su correspondiente instalación eléctrica.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 40/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

Al tratarse de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, se considera que pese a no cumplir con el artículo 47.2, quedando suficientemente descrita la intervención con la documentación aportada, a consecuencia de ello se procederá a su valoración.

2. Consideraciones previas:

- Artículo 19 LPHA sobre Contaminación visual o perceptiva: “Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.”

- El Conjunto Histórico de Jaén cuenta con planeamiento de protección, bajo la figura del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén (PEPRI). En su Título III, Capítulo 2, artículos 26 y 27 se determinan las condiciones que deberán cumplir las luminarias y los tendidos eléctricos. No se ha aportado informe técnico municipal que garantice el cumplimiento de las determinaciones del PEPRI en el proyecto presentado.

3. Afección patrimonial:

El proyecto presentado no produce afecciones directas sobre las fachadas de los monumentos a los que pretende iluminar, en tanto que no degrada los valores del bien ni impide su contemplación. No obstante, existen luminarias que se empotran sobre fachadas existentes (Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén), que presentarán cableado aéreo. No se aportan las medidas de mitigación del impacto visual de los cables resultantes de la conexión de estos puntos de luz. Este punto da lugar a nuevas dudas sobre la visibilidad de los cableados en ambas actuaciones, los cuales no quedan representados gráficamente por lo que no se puede reconocer claramente su visibilidad en las fachadas. Al tratarse de una actuación de mejora del entorno urbano con el objetivo de que la Catedral de Jaén pueda ser reconocida como Patrimonio Mundial por la UNESCO, es imperativo que ningún cable quede expuesto, produciendo contaminación visual.

En base a lo anterior, se considera necesaria la aportación de fotografías del estado actual de las fachadas y sus entornos, con indicación del punto de vista de las tomas, en las que se pueda apreciar la situación actual del cableado en las fachadas sobre las que se actúa, así como un informe descriptivo y gráfico en el que se definan correctamente las líneas de cableado, distinguiendo las existentes de las de nueva ejecución, de forma que pueda garantizarse la no afección de estas instalaciones sobre el patrimonio.

Asimismo y continuando la valoración de la documentación aportada, tal y como se ha expuesto previamente en el presupuesto se aprecian partidas correspondientes a la iluminación de los soportales de la Calle Campanas, no obstante, no se representa gráficamente ni se aporta el estudio lumínico de esta intervención, por lo que no se puede informar en tanto que no se reciba la documentación correspondiente.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 41/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cuanto al color de las luminarias, se considera adecuado el tono grafito seleccionado, al tratarse de un color neutro que no genera impacto visual y que se encuentra en consonancia con el cromatismo de los equipos de iluminación de la ciudad.

ACUERDO

Por todo lo previamente expuesto, si bien se valora positivamente la intención de abordar la iluminación de los BICs, en el caso de la Catedral no se considera adecuado el sistema propuesto, además de no estar justificada la ponderación del friso en el conjunto del Muro Gótico. En el caso del Palacio no se encuentra un criterio homogéneo para abordar la iluminación de los huecos del conjunto, por lo que se informa DESFAVORABLEMENTE.

8º- TORREDONJIMENO. Expediente 110/24 (PLA 4/24). ESTUDIO DE DETALLE PARA CONFORMACION DE NUEVA ALINEACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. Interesado: SANTIAGO CUETO GALLEGO.

Informe:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de abril de 2024 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Torredonjimeno por el que se realiza comunicación, para conocimiento y efectos que procedan de conformidad con el artículo 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, del estudio de detalle denominado “ESTUDIO DE DETALLE PARA CONFORMACION DE NUEVA ALINEACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en C/ ADARVEJO Nº 21, de TORREDONJIMENO, promovido por SANTIAGO CUETO GALLEGO cuyo objeto es la fijación de una nueva alineación de la vivienda en dicho solar.

Se adjunta a la solicitud:

- Oficio de remisión firmado el día 26 de marzo de 2024.
- Informe Técnico municipal de fecha 26 de marzo de 2024, elaborado por la arquitecto técnico Esperanza Perabá Parra.
- Estudio de Detalle, fechado en septiembre de 2023 y elaborado por el arquitecto Miguel Ángel Calahorro Ocaña. No está visado ni diligenciado por el ayuntamiento de Torredonjimeno.

INORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, RGLISTA).

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 42/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Plan General de Ordenación Urbanística de Torredonjimeno, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 12 de enero de 1984.
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Torredonjimeno, aprobado en sesión plenaria el día 29 de febrero de 2012, publicado en el BOP nº 50 del día 14 de marzo de 2013.
- DECRETO 12/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén), publicado en el BOJA nº 26 de 7 de febrero y BOE nº 64 de 16 de marzo.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación a la actuación denominada “ESTUDIO DE DETALLE PARA CONFORMACION DE NUEVA ALINEACION DE VIVIVENDA UNIFAMILIAR EN C/ ADARVEJO Nº 21, DE TORREDONJIMENO”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y emisión de informe previo a su paso por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

Este informe, se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 y 33 de la LPHA, los artículos 71 y 78 de la LISTA y los artículos 94 y 106 del RGLISTA.

Tramitación del Informe: La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- Oficio de remisión firmado el día 26 de marzo de 2024.
- Informe Técnico municipal de fecha 26 de marzo de 2024, elaborado por la arquitecto técnico Esperanza Perabá Parra.
- Estudio de Detalle, fechado en septiembre de 2023 y elaborado por el arquitecto Miguel Ángel Calahorro Ocaña. No está visado ni diligenciado por el ayuntamiento de Torredonjimeno.

1. INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

Según los antecedentes del Informe Técnico Municipal, El ED se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 14/12/2022, publicado en el BOP de fecha 10/1/2023, y se referencia un Certificado emitido por la Secretaría de alegaciones de fecha 6/3/2023, en el que consta que no se han presentado alegaciones alguna.

Del propio informe, lo más destacado es que se indica que el ED contiene la documentación preceptiva, las determinaciones no son contrarias a las establecidas en Planes de superior jerarquía; no se afecta a terceros, aunque sí a la vía pública. Además, tiene afección estructural, afecta al subsuelo y altera la edificabilidad y superficie construida, por tanto, en base al art. 33 de la Ley 14/2007 de PHA, procede autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio.

Por tanto, desde los servicios técnicos municipales e concluye: “El instrumento de planeamiento ESTUDIO DE DETALLE es acorde al vigente PGOU y la normativa urbanística de aplicación, por tanto, FAVORABLE para su aprobación definitiva.”

2. ESTUDIO DE DETALLE. DOCUMENTO TÉCNICO

El Estudio de Detalle presentado se estructura:

MEMORIA.

- Memoria expositiva

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 43/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

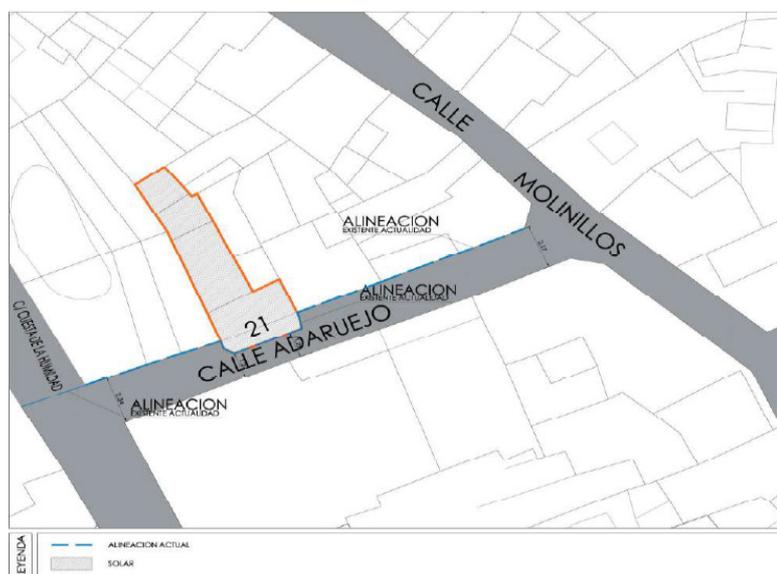


- Memoria descriptiva
 - Memoria justificativa
- RESUMEN EJECUTIVO.
- Antecedentes y tramitación
 - Desarrollo del Estudio de Detalle
- PLANIMETRÍA.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

La parcela sobre la que se actúa se encuentra en suelo urbano ZR1, dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Torredonjimeno, según se desprende del DECRETO 12/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén).

El Estudio de Detalle, pretende definir la alineación exterior de la vivienda situada en la calle Adarvejo, 21 dando continuidad a las alineaciones colindantes. No se modifican las condiciones volumétricas de la parcela resultante. Se aporta el plano del estado actual de las alineaciones recogido en la adaptación del PGOU, y no del PGOU aprobado.



Según la memoria del Estudio de Detalle, la superficie catastral de la parcela es de 97,00 m² disponiéndose como un paralelogramo irregular, con una fachada de 6,41 m, con una topografía con ligera pendiente y que cuenta con todos los servicios urbanísticos.

Expone que hay una discrepancia urbanística con la descripción del edificio en cuanto que está FUERA DE ALINEACIÓN.

Sobre la parcela resultante no se plantea ningún proyecto de demolición ni de ejecución alguno.

CONSIDERACIONES

El Estudio de Detalle plantea la fijación y ordenación de la nueva alineación exterior de la vivienda sita en la calle Adarvejo, 21. No se modifica en ningún caso la volumetría de las parcelas resultantes de la nueva alineación continuando con los criterios expresados en la adaptación a la LOUA del PGOU de Torredonjimeno. Resaltar que no se modifica la adaptación del PGOU a la LOUA, sino el PGOU de

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 44/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Torredonjimeno, por lo que se debe emplear éste para justificar el estudio de Detalle planteado. De hecho, el plano 9 de Ordenación del PGOU de Torredonjimeno denominado “Red viaria suelo urbano. Alineaciones” plantea de manera pormenorizada el establecimiento de las alineaciones de todo el suelo urbano, sin contemplar esta parcela, si bien no estaba bien grafiada:



Son objeto de informe vinculante, por parte de la Delegación Territorial de Cultura, los instrumentos de ordenación urbanística que incidan sobre bienes incoados ó inscritos en el CGPHA, según el artículo 29. 4 de la LPHA. Así, conforme al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico informar preceptivamente los planes urbanísticos que afectan a bienes inscritos en el CGPHA de conformidad con el DECRETO 12/2005, de 11 de enero queda declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén), publicado en el BOJA nº 26 de 7 de febrero y BOE nº 64 de 16 de marzo.

Atendiendo a la documentación remitida, y desde el punto de vista estrictamente patrimonial, según expone el art 20.3 de la LPHE:

“3. Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.”

El municipio de Torredonjimeno no cuenta con dicho Plan Especial, por lo que es de obligación el cumplimiento del art. 20 de la LPHE que no permite alineaciones nuevas en conjuntos históricos. Esta circunstancia se ve avalada, cuando se comprueba que la alineación que se pretende modificar en la actualidad, no se recogió en las determinaciones del PGOU del año 1984.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	28/05/2024	PÁGINA 45/46
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Atendiendo a la documentación remitida, visto en Ponencia Técnica y desde el punto de vista estrictamente patrimonial, se entiende que la actuación de ordenación propuesta no es acorde a la legislación patrimonial en tanto que modifica la alineación actual, por lo que se propone INFORMAR DESFAVORABLEMENTE.

9º - Aprobación, si procede, del Acta nº 4/24 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

10º - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	28/05/2024	PÁGINA 46/46
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7DWDLZBWTU573S3CJ9C9BD85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	